



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 3 de diciembre de 2013.

Número 145

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- CONVOCATORIA** a Consulta Pública expedida por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura, para participar en el procedimiento para la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C.**, que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular **INSTITUTO SOTO LA MARINA**, para impartir Educación Básica de Secundaria, en Soto la Marina, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a Escuela Secundaria Técnica Particular **ÁGUILA**, para el cambio de turno; así como el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas, en Tampico, Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Licenciatura en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Licenciatura en Comunicación y Periodismo, Ingeniería Petrolera y Energías Alternas, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Alta Dirección, Maestría en Ciencias de la Educación y Doctorado en Ciencias de la Educación; para impartirse en las instalaciones ubicadas en los Municipios de Altamira, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, Tamaulipas.... 7

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- AVISO** General dirigido a los contribuyentes y a la ciudadanía en general del cambio de domicilio de la Oficina Fiscal del Estado en el domicilio de El Mante, Tamaulipas..... F8

#### CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

- ESTATUTO** Orgánico del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa..... 18

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Congreso del Estado de Tamaulipas  
Junta de Coordinación Política  
LXII Legislatura

### CONSIDERANDO

Que con fecha cinco de noviembre del 2013 fue recibida en el Congreso del Estado la notificación, por parte del Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, respecto de la ausencia definitiva de su Presidente, por lo cual dicho Secretario ha asumido la Presidencia del organismo con el carácter de interino, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Que el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas establece que el nombramiento del titular de la Presidencia de la Comisión será realizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; así como 133, párrafo 1 y 134, párrafo 9 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, tiene a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

A los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales correspondientes, a participar en el procedimiento para la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

#### I. De los requisitos que deben reunir y acreditar los ciudadanos que deseen participar en el procedimiento.

1. Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser mayor de treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento.
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
4. Poseer título profesional de abogado, expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de 5 años.
5. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.

#### II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público;
- b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;
- c) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- d) Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho;
- e) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; y
- f) Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.

#### III. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.

Los ciudadanos interesados que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo, deberán presentar escrito libre dirigido al Congreso del Estado en el que establezcan su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del 4 de diciembre del 2013 al 10 de enero del 2014, en días hábiles, en un horario de las 9:00 a.m a las 18:00 p.m.

#### IV. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado respecto a la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Por cada uno de los interesados que hayan presentado su solicitud para participar con la documentación requerida en tiempo y forma, se formará un expediente que será turnado a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.
2. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado efectuará una evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalará a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, debiéndose motivar y fundar en su contenido la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.
3. Los aspirantes que cumplieron con los requisitos para continuar en el procedimiento, serán citados a reuniones de trabajo o entrevistas, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en la modalidad, duración y mecanismo que acuerde dicha Comisión para tal efecto.
4. Después de efectuarse las entrevistas, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas antes citadas.
5. El dictamen será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para, posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

#### V. De las circunstancias y casos no previstos.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.

#### VI. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria una vez expedida por la Junta de Coordinación Política, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rúbricas. Integrantes de la Junta de Coordinación Política. Dip. Ramiro Ramos Salinas, Dip. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Dip. Irma Leticia Torres Silva, Dip. Patricio Edgar King López, Dip. Alfonso De León Perales, Dip. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Dip. Arcenio Ortega Lozano.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 29 de agosto de 2013, la ciudadana RAMONA LETICIA LUGO SILVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Cruz Verde sin número, colonia Centro en Soto la Marina, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la ciudadana RAMONA LETICIA LUGO SILVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana RAMONA LETICIA LUGO SILVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0430/2013 del 26 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, para impartir Educación Básica de Secundaria General, alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Cruz Verde sin número, colonia Centro en Soto la Marina, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PARTICULAR INSTITUTO SOTO LA MARINA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA, EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización a la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, para impartir Educación Básica de Secundaria, con alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Privada Cruz Verde sin número, colonia Centro en Soto la Marina, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13091134**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Autorización para impartir Educación Secundaria Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana RAMONA LETICIA LUGO SILVA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SOTO LA MARINA, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO SOTO LA MARINA, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 5 de julio de 2012, la ciudadana MA. SOFÍA HERNÁNDEZ MONTALVO, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, solicitó Autorización para el Cambio de Turno de Vespertino a Matutino; así como el Cambio de Domicilio, de calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en calle Naranja número 109, colonia Lomas del Chairel, en la misma ciudad.

**SEGUNDO:** Que la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, cuenta con autorización para impartir Educación Básica mediante Acuerdo número 901261 otorgado por el Ejecutivo Estatal.

**TERCERO:** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

**QUINTO:** Que además, el edificio que ocupa el plantel educativo particular, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; y 7º fracción IV del Acuerdo Secretarial número 243 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998.

**SEXTO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. SOFÍA HERNÁNDEZ MONTALVO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; por lo que a través del oficio SET/0009/2013 de fecha 10 de enero de 2013, el Secretario de Educación con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, para el Cambio de Turno de Vespertino a Matutino; así como el Cambio de Domicilio, de calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en calle Naranja número 109, colonia Lomas del Chairel, en la misma ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA PARTICULAR ÁGUILA, PARA EL CAMBIO DE TURNO; ASÍ COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, Autorización para el Cambio de Turno de Vespertino a Matutino; así como el Cambio de Domicilio, de calle Nayarit número 107, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio, en calle Naranja número 109, colonia Lomas del Chairel, en la misma ciudad; correspondiéndole el Acuerdo número **901261**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, denominación o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Turno y de domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de Autorización número **901261** otorgado por el Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecida por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionado en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notifíquese a la ciudadana MA. SOFÍA HERNÁNDEZ MONTALVO, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular ÁGUILA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**ATENAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito de fecha 1 de noviembre de 2010, el C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, representante legal del INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los programas académicos de nivel superior de: Licenciatura en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Licenciatura en Comunicación y Periodismo, Ingeniería Petrolera y Energías Alternas,

Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Alta Dirección, Maestría en Ciencias de la Educación y Doctorado en Ciencias de la Educación; para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Herón Ramírez 150 Sur, Segundo Piso, Colonia Bellavista, C.P. 88600 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas; Calle Madero 2540, Colonia Sector Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Calle Hidalgo Oriente 950, Colonia Sector Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas y; Calle Capitán No. 7 entre Hidalgo y Mina, Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., se encuentra legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de escuelas y colegios de cualquier nivel y de centros de capacitación para el trabajo; según se aprecia en el acta constitutiva contenida en el instrumento público número ochocientos treinta de fecha 17 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público número 54, con residencia y ejercicio en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO:** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/855/10 del 15 de diciembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de los programas académicos de Nivel Superior de: Licenciatura en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Licenciatura en Comunicación y Periodismo, Ingeniería Petrolera y Energías Alternas, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Alta Dirección, Maestría en Ciencias de la Educación y Doctorado en Ciencias de la Educación; para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Herón Ramírez 150 Sur, Segundo Piso, Colonia Bellavista, C.P. 88600 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas; Calle Madero 2540, Colonia Sector Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Calle Hidalgo Oriente 950, Colonia Sector Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas y; Calle Capitán No. 7 entre Hidalgo y Mina, Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, INGENIERÍA PETROLERA Y ENERGÍAS ALTERNAS, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, NUEVO LAREDO, REYNOSA Y VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, para impartir en el Nivel Superior, los programas académicos de: Licenciatura en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Licenciatura en Comunicación y Periodismo, Ingeniería Petrolera y Energías Alternas, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Políticas

Públicas, Maestría en Alta Dirección, Maestría en Ciencias de la Educación y Doctorado en Ciencias de la Educación; para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Herón Ramírez 150 Sur, Segundo Piso, Colonia Bellavista, C.P. 88600 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas; Calle Madero 2540, Colonia Sector Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Calle Hidalgo Oriente 950, Colonia Sector Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas y; Calle Capitán No. 7 entre Hidalgo y Mina, Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/12/10/2013**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueban a la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudios que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

#### LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Responsabilidad Social	48	32	80	5
Cultura Efectiva	48	32	80	5
Comunicación Efectiva	48	32	80	5
Introducción a las Ciencias de la Educación	48	32	80	5
Introducción a las Tecnologías de Información y la Comunicación	48	32	80	5
Informática I	48	32	80	5
Desarrollo Humano	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Desarrollo Sustentable	48	32	80	5
Sociología de la Educación	48	32	80	5
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	48	32	80	5
Informática II	48	32	80	5
Administración Estratégica	48	32	80	5
Liderazgo	48	32	80	5
Literatura y Redacción I	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Estrategias de Innovación	48	32	80	5
Filosofía y Epistemología de la Educación	48	32	80	5
Teorías y Modelos Educativos I	48	32	80	5
Nuevas Tecnologías de Información	48	32	80	5
Gestión del Conocimiento	48	32	80	5
Lectura y Redacción II	48	32	80	5
Habilidades de Pensamiento	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Educación y Sociedad del Conocimiento	48	32	80	5
Didáctica	48	32	80	5
Teorías y Modelos Educativos II	48	32	80	5
Psicología de la Educación	48	32	80	5
Software para la Gestión y Administración Educativa	48	32	80	5
Multimedia Aplicada a la Educación	48	32	80	5
Desarrollo de Habilidades Docentes	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>QUINTO TETRAMESTRE</b>				
Desempeño Organizacional	48	32	80	5
Teoría Curricular	48	32	80	5
Enfoques Pedagógicos en la Educación Virtual	48	32	80	5
Planeación de Tecnología de la Información	48	32	80	5
Diseño de Software Educativo	48	32	80	5
Administración de Proyectos Educativos	48	32	80	5
Teoría y Dinámica de los Grupos	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEXTO TETRAMESTRE</b>				
Identidad Nacional y Mundialización Cultural	48	32	80	5
Organización y Control Escolar	48	32	80	5
Pedagogía I	48	32	80	5
Diseño Curricular	48	32	80	5
Redes	48	32	80	5
Diseño de Aplicaciones Multimedia	48	32	80	5
Estadística Aplicada	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Legislación Educativa	48	32	80	5
Pedagogía II	48	32	80	5
Educación a Distancia	48	32	80	5
Necesidades Educativas Específicas	48	32	80	5
Ingeniería Web	48	32	80	5
Ofimática	48	32	80	5
Metodología de la Investigación I	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Seguridad y Auditoría de Tecnología de Información	48	32	80	5
Modelos Educativos	48	32	80	5
Pedagogía Comparada	48	32	80	5
Taller de Diseño de Materiales Educativos	48	32	80	5
Gestión de Proyectos de Software	48	32	80	5
Seminario de Investigación II	48	32	80	5
Taller de Creatividad Educativa	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
Ética Profesional	48	32	80	5
Entornos Virtuales de Aprendizaje	48	32	80	5
Evaluación Institucional	48	32	80	5
Calidad Educativa	48	32	80	5
Evaluación de Proyectos de Tecnología Educativa	48	32	80	5
Ingeniería Artificial y Robótica	48	32	80	5
Seminario de Investigación Educativa	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3024</b>	<b>2016</b>	<b>5040</b>	<b>315</b>

## LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Responsabilidad Social	48	32	80	5
Cultura Emprendedora	48	32	80	5
Sociedad y Política del México Actual	48	32	80	5
Epistemología de la Comunicación	48	32	80	5
Comunicación Efectiva	48	32	80	5
Lengua y Redacción I	48	32	80	5
Informática	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Desarrollo Sustentable	48	32	80	5
Liderazgo	48	32	80	5
Comunicación Interpersonal	48	32	80	5
Desarrollo de los Medios de Comunicación en México	48	32	80	5
Lengua y Redacción II	48	32	80	5
Administración Estratégico	48	32	80	5
Computación Aplicada a los Medios Impresos y Electrónicos	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Globalización	48	32	80	5
Fundamentos Artísticos y Estéticos	48	32	80	5
Estructura de la Comunicación en Masas	48	32	80	5
Teoría y Medios de Comunicación I	48	32	80	5
Introducción al Periodismo	48	32	80	5
Semiótica	48	32	80	5
Relaciones Internacionales	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Fundamentos de la Literatura	48	32	80	5
Teoría y medios de Comunicación II	48	32	80	5
Guionismo en Radio y Televisión	48	32	80	5
Géneros Periodísticos I	48	32	80	5
Edición de Diarios y Revistas	48	32	80	5
Técnicas de la Entrevista	48	32	80	5
Régimen Legal de los Medios de Comunicación en México	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Fotografía	48	32	80	5
Relaciones Públicas	48	32	80	5
Psicología de la Comunicación	48	32	80	5
Géneros Periodísticos II	48	32	80	5
Sociología	48	32	80	5
Edición de Libros	48	32	80	5
Administración de Empresas de Comunicación	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Ética y Deontología de la Comunicación	48	32	80	5
Comunicación Organizacional	48	32	80	5
Comunicación Política	48	32	80	5
Géneros Argumentativos	48	32	80	5
Gabinetes de Prensa	48	32	80	5
Estilos Periodísticos y Literarios	48	32	80	5
Técnicas de Investigación Documental y de Campo	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
Apreciación Cinematográfica	48	32	80	5
Liderazgo Organizacional	48	32	80	5
Oratoria	48	32	80	5
Comunicación Empresarial	48	32	80	5
Periodismo Gráfico	48	32	80	5
Metodología de la Investigación	48	32	80	5
Análisis de Mercado	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Mercadotecnia	48	32	80	5
Géneros Informativos en Radio	48	32	80	5
Comunicación Audiovisual	48	32	80	5
Comunicación Institucional	48	32	80	5
Especialización Periodística por Áreas y Medios de Comunicación	48	32	80	5
Seminario de Investigación I	48	32	80	5
Estrategia y Prospectiva	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
Publicidad	48	32	80	5
Empresa de Comunicación y Periodismo	48	32	80	5
Géneros Informativos en Televisión	48	32	80	5
Análisis del Periodismo Comparado	48	32	80	5
Periodismo Electrónico	48	32	80	5
Proyectos Periodísticos	48	32	80	5
Seminario de Investigación II	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3024</b>	<b>2016</b>	<b>5040</b>	<b>315</b>

#### INGENIERÍA PETROLERA Y ENERGÍAS ALTERNAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Responsabilidad Social	48	32	80	5
Cultura Emprendedora	48	32	80	5
Comunicación Efectiva	48	32	80	5
Química Inorgánica	48	32	80	5
Ecología	48	32	80	5
Física I	48	32	80	5
Matemáticas Básicas	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Desarrollo Sustentable	48	32	80	5
Energías e Ingeniería Petrolera	48	32	80	5
Química Orgánica	48	32	80	5
Física II	48	32	80	5
Ingeniería Térmica	48	32	80	5
Álgebra	48	32	80	5
Informática	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Liderazgo	32	16	48	3
Geología General	48	32	80	5
Química Orgánica Industrial	48	32	80	5
Energía Mecánica	48	32	80	5
Energía Renovable	48	32	80	5
Termodinámica	48	32	80	5
Administración Estratégica	48	32	80	5
Cálculo (Diferencial e Integral)	48	32	80	5
	<b>368</b>	<b>240</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Seguridad Industrial	48	32	80	5
Globalización	32	16	48	3
Geofísica	48	32	80	5
Química para Ingenieros Petroleros	48	32	80	5
Geología de Yacimientos de Fluidos	48	32	80	5
Topografía	48	32	80	5
Energías Alternas I	48	32	80	5
Cálculo (Vectorial)	48	32	80	5
	<b>368</b>	<b>240</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Petróleo, Globalización y Medio Ambiente	48	32	80	5
Procesos del Petróleo	48	32	80	5
Ingeniería de Perforación de Pozos	48	32	80	5
Geología del Petróleo y del Gas	48	32	80	5
Estática	48	32	80	5
Energías Alternas II	48	32	80	5
Gestión del Conocimiento	32	16	48	3
Matemáticas Avanzadas	48	32	80	5
	<b>368</b>	<b>240</b>	<b>608</b>	<b>38</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Legislación de la Industria Petrolera	48	32	80	5
Teoría de Máquinas y Mecanismos	48	32	80	5
Bombeo y Comprensión	48	32	80	5
Terminación y Mantenimiento de Pozos	48	32	80	5
Sistemas Artificiales de Producción	48	32	80	5
Solarimetría	48	32	80	5
Biomasa	32	16	48	3
Probabilidad y Estadística	48	32	80	5
	<b>368</b>	<b>240</b>	<b>608</b>	<b>38</b>

<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Análisis del Sector Productivo	48	32	80	5
Industrialización del Petróleo	48	32	80	5
Petrofísica y Pefilaje	48	32	80	5
Agua y Geotermia	48	32	80	5
Análisis Energético	48	32	80	5
Metodología de la Investigación I	48	32	80	5
Análisis de Mercados	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Relaciones Internacionales	48	32	80	5
Industrialización del Petróleo II	48	32	80	5
Productividad de Pozos	48	32	80	5
Normatividad Energética	48	32	80	5
Mecánica de los Fluidos	48	32	80	5
Celdas Fotovoltaicas	48	32	80	5
Metodología de la Investigación II	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
Ética Profesional	48	32	80	5
Simulación Matemática de Yacimientos	48	32	80	5
Comercialización de Crudo y Gas Natural	48	32	80	5
Calidad y Ahorro de Energía	48	32	80	5
Procesos Industriales	48	32	80	5
Radiación	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
	<b>336</b>	<b>224</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3152</b>	<b>2080</b>	<b>5232</b>	<b>327</b>

#### MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Administración Estratégica	40	40	80	7
Leyes de Comercio Internacional	40	40	80	7
Métodos de la Investigación	40	40	80	6
	<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Administración Financiera	40	40	80	7
Ambiente Globalizado de Negocios	40	40	80	6
Economía	40	40	80	7
	<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>20</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Liderazgo y Toma de Decisiones	40	40	80	6
Macroeconomía	40	40	80	7
Seminario en Conceptos de Administración	40	40	80	7
	<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>20</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Análisis de Estados Financieros	40	40	80	7
Relaciones Internacionales de Política Económica	40	40	80	6
Seminario en Conceptos de Mercadotecnia	40	40	80	7
	<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>960</b>	<b>80</b>

## MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Economía Política	40	40	80	5
Introducción a la Teoría de las Políticas Públicas	40	40	80	5
Teoría de la Organización	40	40	80	5
Opinión Pública	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Microeconomía Aplicada	40	40	80	5
Políticas Públicas Comparadas	40	40	80	5
Teoría de la Elección Pública	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos y Programas Sociales	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Economía del Sector Público	40	40	80	5
Diseño e Instrumentación de Políticas Públicas	40	40	80	5
Técnicas de Gestión Pública	40	40	80	5
Metodología de la Investigación	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Criterios de Distribución y Financiamiento Público	40	40	80	5
Políticas Públicas y Contexto Internacional	40	40	80	5
Gobernanza y Políticas Públicas	40	40	80	5
Seminario de Tesis I	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>640</b>	<b>640</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

## MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Administración Organizacional	48	48	96	6
Economía para los Negocios	48	48	96	6
Métodos Cuantitativos	56	56	112	7
	<b>152</b>	<b>152</b>	<b>304</b>	<b>19</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Alianzas Estratégicas	56	56	112	7
Finanzas Corporativas	48	48	96	6
La Función Financiera en los Negocios Internacionales	48	48	96	6
	<b>152</b>	<b>152</b>	<b>304</b>	<b>19</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Dirección Estratégica	56	56	112	7
Inversión Internacional	48	48	96	6
Optativa	48	48	96	6
	<b>152</b>	<b>152</b>	<b>304</b>	<b>19</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Consultoría Empresarial	48	48	96	6
Análisis Financiero	48	48	96	6
Optativa	48	48	96	6
	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>1200</b>	<b>75</b>

<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS</b>
Desarrollo de Proyecto Social
Cultura en los Negocios Internacionales
Métodos Cuantitativos II
Mercadotecnia Estratégica
Derecho Empresarial
Mercadotecnia Global
Negociación Internacional y Contratos
Economía Internacional

### MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Modelos Pedagógicos	40	40	80	5
Administración Estratégica	40	40	80	5
Gestión del Cambio Institucional	40	40	80	5
Metodología de la Investigación	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje	40	40	80	5
Procesos Organizacionales	40	40	80	5
Innovaciones en Educación	40	40	80	5
Diseño y Evaluación Curricular	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
La Evaluación de los Aprendizajes	40	40	80	5
Política y Legislación Educativa	40	40	80	5
Diagnóstico y Evaluación de la Gestión Educativa	40	40	80	5
Entornos Educativos y Nuevas Tecnologías	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Modelos de Educación a Distancia	40	40	80	5
Educación, Ética y Responsabilidad Ciudadana	40	40	80	5
Diseño de Materiales Educativos	40	40	80	5
Seminario de Titulación	40	40	80	5
	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>640</b>	<b>640</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

### DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Organización y Administración Educación	60	40	80	15
Principales Corrientes Pedagógicas Contemporáneos	60	40	80	15
	<b>120</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>30</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Planeación de Clase	60	40	80	15
Didáctica General	60	40	80	15
	<b>120</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>30</b>

<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Metodología de la Investigación	60	40	80	15
Historia y Filosofía de la Educación	60	40	80	15
	<b>120</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>30</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Mercadotecnia Educativa Global	60	40	80	15
Psicología Educativa	60	40	80	15
	<b>120</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>30</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Educación Superior Comparativa	60	40	80	15
Leyes de Educación Superior	60	40	80	15
	<b>120</b>	<b>80</b>	<b>160</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>600</b>	<b>400</b>	<b>800</b>	<b>150</b>

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**CUARTO:** El representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO:** La UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**SEXTO:** El representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que se le han autorizado impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO:** La UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio y en caso de requerirse su actualización solicitará a la Secretaría de Educación la autorización para actualizar dichos programas.

**OCTAVO:** La UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**NOVENO:** La UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación.

**DÉCIMO:** El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, en todo momento tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

**UNDÉCIMO.-** El representante legal de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DUODÉCIMO.-** Notifíquese el presente al C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre mil trece.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

##### **AVISO GENERAL**

**C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ,** en mi carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas y con fundamento en el artículo 25 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 6 fracción III, 10 y 35 del Reglamento Interior para la Secretaría de Finanzas, emito el siguiente aviso a los contribuyentes y público en general que realizan trámites en las oficinas fiscales de nuestro Estado:

A partir del día 19 de noviembre de 2013, se cambia de domicilio la Oficina Fiscal del Estado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas, del que actualmente ocupa al de sus nuevas instalaciones sito en Guayalejo No. 301 Zona Centro entre Alejandro Prieto y Mainero, C.P. 89800 en Ciudad Mante, Tamaulipas.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con fundamento en los artículos 2 numeral 1 y 8 primer párrafo incisos d) y f) de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para que surtan los efectos legales que correspondan.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

#### **CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

En Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del día 26 de Septiembre de 2013, se aprobó el Estatuto Orgánico del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

**LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CENTRO REGIONAL Y:**

##### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, establece que; además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modelos educativos, necesarios para el desarrollo de la nación y apoyará la investigación científica y la tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

**SEGUNDO.** Que en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se establece que se fomentarán las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica, así como promover permanentemente la investigación pedagógica para que el Sistema Educativo Estatal sea constantemente actualizado.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, señala dentro de sus objetivos, establecer la estrategia de colocar al maestro en el centro de la transformación del sistema educativo con acciones que mejoren en su práctica profesional y los resultados de aprendizaje en los alumnos, mediante procesos de calidad en la selección, actualización, desempeño y evaluación de competencias didácticas, científicas y humanistas y que se debe de transformar el sistema educativo para lograr la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del Estado, mediante el establecimiento de políticas educativas centradas en el fortalecimiento de la práctica docente en todas sus modalidades y con todos los recursos que el estado tenga destinadas para tal fin.

**CUARTO.** Que derivado de un acuerdo entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tamaulipas se unieron esfuerzos y recursos para crear el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa que resulta de total trascendencia para garantizar la calidad de los programas educativos cercanos a las prácticas pedagógicas para garantizar en la región de su influencia, conocimientos y modelos de intervención e innovación en la formación docente para propiciar que los docentes en educación básica, media y superior tengan al alcance los últimos avances pedagógicos, didácticos, científicos y tecnológicos, con una actitud crítica, innovadora y adaptable que contribuya a la satisfacción de necesidades del desarrollo estatal y nacional con profesionistas con una preparación altamente innovadora y competitiva.

**QUINTO.** Que es de fundamental relevancia establecer criterios y lineamientos para la preparación de los docentes de la región de influencia del Centro, que sean adecuados en la formación, actualización, capacitación y superación de docentes que buscan la excelencia académica, la innovación, pertinencia y relevancia social.

La Junta Directiva del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, conforme a sus atribuciones contenidas en el artículo 14, fracción II, del Decreto Gubernamental de creación, propone el siguiente Estatuto Orgánico, y el artículo 12, punto 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

## **ESTATUTO ORGÁNICO**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA NATURALEZA Y OBJETO**

**Artículo 1.-** El Estatuto Orgánico, es el instrumento Jurídico que tiene por objeto reglamentar las disposiciones legales que confieren facultades, funciones, atribuciones y obligaciones, determinando su distribución entre las diferentes áreas administrativas y docentes del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

**Artículo 2.-** El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se crea como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y el patrimonio señalado en su decreto de creación, con domicilio legal en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3.-** Para los fines de este Estatuto Orgánico, se le denominarán:

- a) Al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se le denominará "el Centro";
- b) A su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 95, el miércoles 10 de agosto de 2011, se le denominará "el Decreto"; y
- c) A la Junta Directiva, Órgano Máximo de Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se denominará "la Junta".

**Artículo 4.-** El Estatuto Orgánico, desarrolla y precisa disposiciones del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, por lo que su cumplimiento estará sujeto a lo establecido en el mismo.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objeto "el Centro" tendrá las facultades establecidas en el artículo 3 de su Decreto de creación.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO**

**Artículo 6.-** Para su organización y funcionamiento, el Centro Regional contará con los siguientes órganos:

- a) De Gobierno:
  - I. La Junta Directiva.
- b) De Administración:
  - I. Un Rector;
  - II. Un Consejo Académico; y
  - III. Los jefes de divisiones y coordinadores de programas.
- c) De Asesoría:

I. Un Consejo Asesor.

d) De Control:

I. Un comisario.

## **CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7.-** “La Junta” estará integrada conforme a los miembros establecidos en el Decreto de creación del Centro Regional y sus posteriores modificaciones.

**Artículo 8.-** “La Junta” tendrá las siguientes atribuciones:

I. Examinar para su aprobación o modificación, en su caso, el Programa Anual de Actividades del Centro Regional, mismo que deberá dar cumplimiento a los objetivos de “el centro” señalados en “el Decreto”;

II. Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de “el Centro” y al final de cada año fiscal, remitir la cuenta pública anual a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, a fin de que sea presentada al Congreso del Estado para su revisión y calificación;

III. Recibir, analizar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades que presente el Rector;

IV. Alentar y vigilar que el Centro Regional cumpla con el objeto previsto en “el Decreto”, para lo cual formulará las determinaciones necesarias;

V. Aprobar y autorizar el Estatuto Orgánico y sus reformas, y ordenar su inscripción en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados;

VI. Conocer y en su caso, aprobar los manuales de organización y de procedimientos, incluyendo los requisitos para la tramitación de títulos y constancias, sin demérito de la aprobación por la dependencia competente y su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

VII. Conocer, analizar y, en su caso, autorizar proyectos especiales de formación docente e investigación, para contribuir al logro del objeto del Centro Regional;

VIII. Fijar y ajustar los precios de los servicios que prestará y en su caso todas las utilidades financieras que se perciban, en base al artículo 71, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas;

IX. Aprobar y en su caso ordenar la inscripción del Estatuto y todos aquellos documentos o actos que determine la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas en su artículo 23 y su reglamento;

X. Proponer y expedir los reglamentos y demás normatividad de “el Centro”, así mismo detallará y en su caso precisará facultades, funciones, atribuciones y obligaciones de conformidad con “el Decreto” y creará un reglamento para su autorregulación, tendrá todas las facultades que se les confiere en este Estatuto Orgánico, así como las obligaciones consignadas en su artículo 19 en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, sin demérito de la aprobación por la dependencia competente y en los casos necesarios su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y

XI. Las demás que se le asignen por las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que correspondan.

## **CAPÍTULO III DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo 9.-** El Consejo Académico estará integrado por:

I. El Rector, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;

II. El Secretario Académico, quien fungirá como secretario del Consejo;

III. El Secretario Administrativo;

IV. Los jefes de divisiones del Centro Regional; y

V. Un representante de los trabajadores académico por cada una de las divisiones del Centro Regional.

Los cargos de los integrantes del Consejo Académico serán honoríficos.

**Artículo 10.-** El Consejo Académico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Servir como órgano de consulta en el establecimiento y revisión de las políticas académicas.

II. Sugerir lineamientos en la celebración de convenios de intercambio en el ámbito educativo de otras instituciones.

III. Prestar asesoría en cualquier asunto de índole académico.

IV. Alentar y vigilar que “el Centro” cumpla con el objeto previsto en “el Decreto” y toda la reglamentación aplicable, para lo cual formulará las determinaciones necesarias;

V. Conocer los manuales de organización y de procedimientos, y proponer aquellos que sean necesarios para el fortalecimiento de “el Centro”;

VI. Conocer, analizar los proyectos especiales de formación docente e investigación, para contribuir al logro del objeto del Centro Regional; y

VII. Las demás que establezcan los reglamentos y normas internas de “el Centro”.

El Consejo Académico propondrá las modificaciones necesarias a los reglamentos y demás normatividad de “el Centro”, creará un reglamento para su autorregulación, tendrá todas las facultades que se les confiere en este Estatuto Orgánico, así como las obligaciones consignadas en las demás disposiciones aplicables.

#### **CAPÍTULO IV DEL RECTOR**

**Artículo 11.-** El Rector será designado por el Ejecutivo Estatal, previo acuerdo con el titular de la Secretaría.

Los rectores durarán cuatro años en su cargo y podrán ser ratificados en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los ocho años.

Los subsecuentes serán nombrados por el Ejecutivo Estatal, a propuesta de la Junta Directiva, conforme a las disposiciones aplicables en el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.-** Para ser Rector de “el Centro” se requiere:

I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de su designación;

III. Poseer, al menos, el grado de maestro, en alguna de las áreas del conocimiento que se relaciona con el objeto del Centro Regional;

IV. Haber desempeñado cargos que requieran experiencia directiva y administrativa;

V. No ser ministro de algún culto religioso, militar en activo o dirigente de partido político o sindicato;

VI. No ser miembro de la Junta Directiva;

VII. Gozar de reconocido prestigio académico y profesional, y

VIII. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular durante su gestión como Rector.

**Artículo 13.-** El Rector será la máxima autoridad académica y administrativa de “el Centro” y fungirá como su representante legal.

Las ausencias temporales del Rector serán cubiertas por el Secretario Académico y para efectos internos podrá ser representado en los asuntos que estime convenientes.

En asuntos contenciosos y judiciales, la representación de “el Centro” podrá delegarla al Director de Asuntos Jurídicos o a uno o varios abogados externos, si lo juzga necesario para la defensa de los intereses de la Institución y para tal efecto otorgará poderes generales o especiales;

Y tendrá las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.-** El Rector será el Secretario Técnico de “la Junta” con derecho de voz pero sin voto.

**Artículo 15.-** El Rector, en la primera reunión de la Junta Directiva que se lleve a cabo, deberá presentar el Plan Anual de Trabajo, así como el informe de avances y metas alcanzadas en el año inmediato anterior, esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas en su artículo 46.

Para el estudio, planeación, ejecución, despacho y evaluación de los asuntos de su competencia, en todo momento el Rector, tendrá el apoyo del Secretario Académico, el Secretario Administrativo, el Director de Asuntos Jurídicos, el Director de Planeación, los Jefes de División, los Coordinadores de Programa de Investigación y Docencia, los Jefes de Departamento, el Personal Académico, Técnico de Apoyo, de Servicios Administrativos y aquellas instancias de soporte que llegase a aprobar “la Junta”.

#### **CAPÍTULO V DEL GOBIERNO DEL CENTRO REGIONAL**

**Artículo 16.-** Asimismo para el cumplimiento del objeto de “el Centro”, en sentido genérico, corresponde al Secretario Académico; al Secretario Administrativo, al Director de Asuntos Jurídicos, al Director de Planeación, a los Jefes de División, Coordinadores de Programa de Investigación y Docencia, Jefes de Departamento y al personal en general que labora en “el Centro”, el ejercicio de las siguientes:

I. Administrar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas;

- II. Colaborar con el Rector y de acuerdo con sus instrucciones, en las tareas de gobierno y administración;
- III. Formular planes, programas y proyectos de trabajo, dictámenes, informes y opiniones que le sean requeridos por el Rector;
- IV. Instrumentar y operar los procedimientos para una gestión encaminada a procesos;
- V. Ejecutar oportunamente los programas anuales aprobados que les corresponde de acuerdo a sus funciones;
- VI. Rendir por escrito, los informes semanales, mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales que le sean requeridos por el Rector o "la Junta" sobre las actividades que hayan realizado;
- VII. Coordinar sus actividades con las demás estructuras orgánicas de "el Centro", para el mejor desempeño de sus funciones;
- VIII. Supervisar que el personal adscrito a su área cumpla debidamente con las funciones que tiene encomendadas; y
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Rector.

#### **CAPÍTULO VI DEL SECRETARIO ACADÉMICO**

**Artículo 17.-** El Secretario Académico será el coordinador de las actividades académicas y sustituirá al Rector en sus ausencias temporales.

**Artículo 18.-** Para ser Secretario Académico de "el Centro" se requiere:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de su designación;
- III. Poseer, al menos, el grado de maestro, en alguna de las áreas del conocimiento afín al objeto del Centro Regional;
- IV. Haber desempeñado cargos que requieran experiencia directiva y administrativa;
- V. No ser ministro de algún culto religioso, militar en activo o dirigente de partido político o sindicato;
- VI. Gozar de reconocido prestigio académico y profesional; y
- VII. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular durante su gestión.

**Artículo 19.-** El Secretario Académico además de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

- I. Administrar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a su puesto y coordinar el desarrollo de las actividades realizadas por el personal a su cargo;
- II. Colaborar con la Dirección de Planeación en la integración del o los programa(s) que dicha Dirección requiera para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones;
- III. Proponer al Consejo Académico, la normatividad escolar y académica que considere necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos de "el Centro" establecidos en el artículo 3 de "el Decreto";
- IV. Participar en los órganos colegiados conforme lo establece el Decreto;
- V. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos por "el Centro" asociados a los procesos académicos;
- VI. Proponer al Consejo Académico, medidas que mejoren y optimicen las funciones académicas;
- VII. Dar seguimiento a los procesos de planeación académica;
- VIII. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de la Secretaría Académica y presentarlo para su autorización al órgano administrativo encargado de consolidar esta información;
- IX. Participar en las acciones de evaluación programática y presupuestal que se realicen;
- X. Gestionar la autorización de los proyectos de investigación científica tecnológica que le sean presentados por el Director de División, ante las instancias correspondientes;
- XI. Apoyar la realización de investigación educativa que permita identificar las causas que afectan el rendimiento académico de los alumnos;
- XII. Apoyar y supervisar la evaluación, el diseño y desarrollo de los planes y programas de estudio, de licenciatura, postgrado y educación continua, así como educación a distancia, que sean pertinentes a las necesidades sociales del estado, la región, y del país;
- XIII. Apoyar y supervisar la implantación de cursos de educación continua y a distancia;

- XIV.** Participar en la promoción de la celebración de convenios de cooperación y desarrollo con instituciones nacionales e internacionales, así como con el sector público, privado y social que permitan el cumplimiento de los programas académicos;
- XV.** Participar en la promoción de los programas de intercambio académico y movilidad estudiantil;
- XVI.** Analizar las propuestas que se realicen al Consejo Académico, de los perfiles del personal académico y de investigación por área de conocimiento;
- XVII.** Supervisar, conjuntamente con el Director de División, que los procesos derivados de los concursos de oposición para la selección y contratación del personal académico se realicen conforme a las reglas y modalidades establecidas;
- XVIII.** Analizar las propuestas que se realicen al Consejo Académico relativas a los programas de actualización y superación académica y supervisar su cumplimiento;
- XIX.** Alentar la innovación educativa;
- XX.** Supervisar se fomente la participación de los alumnos en proyectos de investigación científica y tecnológica;
- XXI.** Supervisar se establezcan mecanismos de seguimiento académico a los alumnos;
- XXII.** Participar en la promoción de las actividades culturales y deportivas que complementen a los programas de estudio;
- XXIII.** Supervisar la aplicación del Reglamento de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para el caso de la expedición de los títulos y grados;
- XXIV.** Verificar se diseñe y ejecuten los programas autorizados de tutoría y asesoría a los alumnos que requieran consolidar el conocimiento adquirido; y
- XXV.** Además de todas aquellas previstas en “el Decreto”, y toda la normatividad aplicable;

#### **CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 20.-** El Secretario Administrativo es el responsable de coordinar, ejecutar y vigilar los procesos de administración y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como de los servicios de mantenimiento, conservación y custodia de los equipos e instalaciones.

**Artículo 21.-** Para ser Secretario Administrativo de “el Centro” se requiere:

- I.** Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de su designación;
- III.** Poseer, al menos, el grado de maestro, en alguna de las áreas del conocimiento relacionadas con su labor;
- IV.** Haber desempeñado cargos que requieran experiencia directiva y administrativa;
- V.** No ser ministro de algún culto religioso, militar en activo o dirigente de partido político o sindicato;
- VI.** Gozar de reconocido prestigio profesional; y
- VII.** No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular durante su gestión.

**Artículo 22.-** El Secretario Administrativo además de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

- I.** Coordinar el desarrollo de las actividades realizadas por las áreas que conforman su Secretaría Administrativa;
- II.** Participar en los órganos colegiados conforme lo establece “el Decreto” y proponer sustentablemente, cambios a la estructura organizacional de “el Centro”, para ser analizados y en su caso aprobados por las instancias correspondientes;
- III.** Establecer, ejecutar, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos por “el Centro” relativos a las funciones administrativas a su cargo;
- IV.** Aplicar los lineamientos e instrumentos para la contratación del personal de conformidad con la normatividad de observancia;
- V.** Coordinar los procesos derivados de los concursos de selección y contratación del personal de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI.** Elaborar conjuntamente con la Dirección de Planeación y demás áreas en la integración del plan anual y en la elaboración del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro;
- VII.** Elaborar y proponer ante el Consejo Académico y al Consejo Asesor, el programa presupuestal anual;
- VIII.** Proponer mecanismos y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a “el Centro”;

**IX.** Controlar la calidad de los suministros, que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios educativos;

**X.** Instrumentar sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y materiales que aseguren la prestación de servicios de “el Centro”;

**XI.** Representar a “el Centro” en la relación laboral establecida con su personal, en consecuencia, elaborar los documentos donde se establezca la relación de trabajo, la suspensión de ésta y en su caso la terminación de servicios o remoción del cargo, conforme a lo establecido en “el Decreto”.

Deberá dar aviso a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se encargará de atender y resolver los asuntos laborales que le sean planteados por escrito por parte del personal, dando respuesta también por escrito y para efectos de sanciones administrativas se estará a lo establecido en el Estatuto Orgánico.

En los casos de los párrafos anteriores los documentos emitidos por el Secretario Administrativo deberán tener la sanción del Director de Asuntos Jurídicos de “el Centro”;

El Secretario Administrativo podrá delegar la o las funciones establecidas en ésta fracción XI en el Jefe de Recursos Humanos o en quien haga la función, pero continuará manteniendo la responsabilidad de las acciones;

**XII.** Elaborar e integrar todos los estados financieros que deban presentarse a “la Junta”, a cualquier órgano colegiado o unipersonal de “el Centro” o a cualquier instancia gubernamental estatal o federal;

**XIII.** Integrar el Programa de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, observando los lineamientos que regulen su ejecución;

**XIV.** Coordinar la instrumentación de programas de inducción, capacitación y desarrollo de personal con el propósito de elevar la productividad en las diferentes áreas orgánicas de “el Centro”;

**XV.** Operar mecanismos de coordinación con los sectores social, privado y público para la liberación de los recursos asignados por otras instituciones, gobiernos, etc;

**XVI.** Elaborar estudios de detección de necesidades de servicios de informática y red;

**XVII.** Supervisar se brinde apoyo informático y soporte técnico a las diferentes áreas que conforman “el Centro”

**XVIII.** Promover la utilización de los medios de comunicación electrónica a fin de dar a conocer el quehacer de “el Centro”;

**XIX.** Coordinar la elaboración y actualización de los manuales técnicos y de usuarios de los Sistemas Computacionales que se desarrollen;

**XX.** Elaborar propuestas de actualización, sustitución y complemento del equipo de cómputo;

**XXI.** Participar en las acciones de evaluación programática y presupuestal que se realicen;

**XXII.** Dar seguimiento, administrar y ser responsable de la aplicación correcta del ejercicio presupuestal del gasto corriente por concepto de operación o inversión de “el Centro”

**XXIII.** Coordinar los servicios de mantenimiento, adaptación y conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, de investigación y extensión;

**XXIV.** Supervisar la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles;

**XXV.** Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones;

**XXVI.** Fijar los lineamientos y procedimientos administrativos para el uso, reparación, suministro de combustibles y lubricantes del parque vehicular al servicio de “el Centro”;

**XXVII.** Fijar los lineamientos y procedimientos para la contratación y operación de los servicios (Cafetería, servicio de fotocopiado, mensajería, intendencia y vigilancia entre otros), vigilando contengan principios de transparencia, austeridad y racionalidad en el gasto operativo o de inversión;

**XXVIII.** Integrar y elaborar la Cuenta Pública;

**XXIX.** Proponer la apertura de cuentas bancarias que permitan llevar un control del manejo de los recursos financieros; y

**XXX.** Además de todas aquellas previstas en los diversos reglamentos de “el Centro”

## **CAPÍTULO VIII DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Artículo 23.-** El Director de Asuntos Jurídicos de “el Centro”, proporcionará los servicios de consultoría legal y asesoría jurídica, en el cumplimiento de estas actividades fungirá como representante legal en los asuntos que deba intervenir.

**Artículo 24.-** Para ser Director de Asuntos Jurídicos de “el Centro”, se requiere; ser mexicano por nacimiento, poseer mínimo el grado de maestro en área afín, experiencia jurídica y en la administración pública.

**Artículo 25.-** El Director de Asuntos Jurídicos además de las obligaciones establecidas en el artículo 16, del Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

I. Elaborar, compilar y/o divulgar leyes, decretos, reglamentos y acuerdos que se relacionen con las competencias de “el Centro”;

II. Representar a “el Centro” en los asuntos contenciosos en los que sea parte ésta y en general, intervenir en las reclamaciones que puedan afectar el interés jurídico; así mismo, formular ante el Ministerio Público, querrelas, denuncias, otorgamientos de perdón y desistimientos que procedan;

III. Dictaminar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal, mismas que serán notificadas por el Secretario Administrativo, quien previamente deberá respetar el derecho de audiencia del personal.

Para dictaminar la sanción administrativa correspondiente deberá exponer al Rector los hechos, consideraciones y fundamentos de la acción y obtener la autorización de éste para su aplicación;

IV. Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga “el Centro”; de acuerdo con los requerimientos de las áreas correspondientes. Así como llevar el registro de los actos aludidos una vez formalizados;

V. Proponer a “la Junta”, las disposiciones jurídicas que deban regir la vida de la propia institución, con base en la legalidad que regule su funcionamiento;

VI. Tramitar ante las autoridades competentes, la expedición de las resoluciones necesarias para la incorporación al patrimonio de “el Centro”; de los bienes inmuebles que ocupe;

VII. Realizar los trámites que sean necesarios para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga “el Centro”;

VIII. Coadyuvar a la tramitación de la situación legal del personal extranjero que labore en “el Centro”; o de alumnos extranjeros que estudien en la misma;

IX. Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Rector; y

X. Las demás que señale el Decreto, el Estatuto Orgánico y las normas y disposiciones reglamentarias.

#### **CAPÍTULO IX DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

**Artículo 26.-** El Director de Planeación es el responsable de coordinar el desarrollo de los procesos de planeación, programación, presupuestación, información y evaluación institucional, promoviendo la eficiencia y calidad de la gestión institucional, logrando operar eficiente y eficazmente los procesos con una visión del desarrollo estratégico institucional, implantando e impulsando iniciativas que permitan alcanzar las metas institucionales.

**Artículo 27.-** Para ser Director de Planeación de “el Centro”; se requiere: ser mexicano por nacimiento, poseer mínimo el grado de maestro en área afín y experiencia en al área administrativa pública o privada.

**Artículo 28.-** El Director de Planeación además de las obligaciones establecidas en el artículo 16, del Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

I. Coordinar la elaboración de los planes de mediano plazo y programas de fortalecimiento institucional;

II. Proponer acciones complementarias para obtener fondos extraordinarios;

III. Proponer los programas institucionales de desarrollo, de infraestructura y calendario institucional;

IV. Coordinar la implementación de los procesos de aseguramiento de la calidad;

V. Promover la elaboración del programa institucional anual y los anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos;

VI. Supervisar que todo programa anual de actividades individual, departamental y general de “el Centro”; se realice en apego al programa institucional y al programa institucional anual que corresponda;

VII. Aplicar las adecuaciones presupuestales que procedan;

VIII. Evaluar las actividades sustantivas;

IX. Promover los sistemas de información;

X. Emitir información estadística;

XI. Coordinar los procesos de auto-evaluación, evaluación externa y evaluación institucional;

XII. Apoyar en la integración de la información para las sesiones de “la Junta”;

- XIII.** Coordinar la realización y entrega de la información, para integrar los informes de gobierno; y
- XIV.** Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, así como las que de manera específica le asigne el Rector.

## **CAPÍTULO X DE LOS JEFES DE DIVISIÓN**

**Artículo 29-** Los Jefes de División, serán responsables de coordinar y supervisar los procesos de asesoría, integración y evaluación del quehacer académico y legalización de los planes de estudio, de los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico y la difusión de la cultura de “el Centro”, de acuerdo a la agrupación por disciplinas y aprobados por las instancias correspondientes.

**Artículo 30.-** Para ser Jefe de División de “el Centro”, se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Poseer el grado académico de doctor en el área del conocimiento impartidas por “el Centro”
- III. Contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia de 5 años en la dirección de programas académicos, preferentemente a nivel de educación superior; y
- IV. Las demás que, en su caso, se establezcan en la normatividad de “el Centro”.

**Artículo 31.-** Los Jefes de División además de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

- I. Administrar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a su División y coordinar el desarrollo de las actividades realizadas por las Coordinaciones de Programa a su cargo;
- II. Colaborar con la Dirección de Planeación en la integración del o los programas que dicha Dirección requiera para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones;
- III. Proponer a “la Junta” la normatividad escolar;
- IV. Participar en el o los órganos colegiados conforme lo establezca el Decreto;
- V. Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos, asociados a los procesos estratégicos de: generación, transmisión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; formación de profesionistas con nivel de competencia internacional; planeación, programación y presupuestación; gestión integral de las funciones académicas y administrativas; evaluaciones internas y externas; identidad e imagen institucional;
- VI. Proponer al Consejo Académico medidas que mejoren y optimicen las funciones académicas en cada una de las licenciaturas y postgrados que se impartan;
- VII. Coordinar los procesos de planeación educativa entre las diferentes coordinaciones que integran su cargo;
- VIII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su área, así como sus programas operativos anuales y presentarlos para su autorización al órgano administrativo encargado de consolidar esta información;
- IX. Participar en las acciones de evaluación programática y presupuestal que se realicen;
- X. Proponer ante el Consejo Académico las líneas de investigación científica y tecnológica a desarrollar por el personal académico;
- XI. Gestionar la autorización de los proyectos de investigación científica tecnológica que presente el personal académico, ante las instancias correspondientes;
- XII. Promover la realización de investigación educativa que permita identificar las causas que afectan el rendimiento académico de los alumnos;
- XIII. Evaluar, diseñar y desarrollar planes y programas de estudio, de licenciatura, postgrado y educación continua, y a distancia, que sean pertinentes a las necesidades sociales de la región, del estado y del país;
- XIV. Supervisar la elaboración, aplicación y evaluación de los exámenes correspondientes;
- XV. Diseñar e implantar cursos de educación continua y a distancia;
- XVI. Promover la celebración de convenios de cooperación y desarrollo con instituciones nacionales e internacionales, así como con los sectores públicos, privados y sociales que permitan el cumplimiento de los programas académicos;
- XVII. Fomentar y promover los programas de intercambio académico y movilidad estudiantil;
- XVIII. Diseñar y proponer al Consejo Académico los perfiles del personal académico y de investigación por área de conocimiento;

- XIX.** Vigilar que los procesos derivados de los concursos de oposición para la selección y contratación del personal académico se realicen conforme a las reglas y modalidades establecidas;
- XX.** Proponer al Consejo Académico los programas de actualización y superación académica vigilando su cumplimiento;
- XXI.** Propiciar la innovación educativa;
- XXII.** Fomentar la participación de los alumnos en proyectos de investigación científica y tecnológica;
- XXIII.** Establecer mecanismos de seguimiento académico a los alumnos;
- XXIV.** Coordinar y promover las actividades culturales y deportivas que complementen a los programas de estudio;
- XXV.** Fomentar la titulación de los alumnos impulsando la definición de seminarios, temas y proyectos de titulación; y
- XXVI.** Diseñar, establecer y verificar que se ejecuten los programas de tutoría y asesoría como apoyo directo a los alumnos que requieran consolidar el conocimiento adquirido.

#### **CAPÍTULO XI DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**

**Artículo 32.-** Los Coordinadores de Programa de Investigación y Docencia, además de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, serán responsables de dirigir los programas académicos específicos incluidos en los planes y programas de estudio de “el Centro”.

Los Coordinadores de Programa, serán responsables de coordinar los procesos de asesoría, integración y evaluación del quehacer académico, realizar los programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico y la difusión de la cultura de “el Centro”, de acuerdo a sus disciplinas.

**Artículo 33.-** Para ser Coordinador de Programa de Investigación y Docencia de “el Centro”, se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento;
- II.** Poseer el grado académico de maestro en el área del conocimiento relacionado a los fines de “el Centro”.
- III.** Contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia de 3 años en programas académicos, preferentemente a nivel de educación superior; y
- IV.** Las demás que, en su caso, se establezcan en la normatividad de “el Centro”.

**Artículo 34.-** Los Coordinadores de Programa de Investigación y Docencia, además de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de este Estatuto Orgánico, tendrá las siguientes:

- I.** Desempeñar de las funciones encomendadas y coordinar el desarrollo de las actividades realizadas por el personal académico a su cargo;
- II.** Colaborar con los Jefes de División en la integración del o los programas que se requiera para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones;
- III.** Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos, asociados a los procesos estratégicos de: generación, transmisión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; formación de profesionistas con nivel de competencia internacional; planeación, programación y presupuestación; gestión integral de las funciones académicas y administrativas; evaluaciones internas y externas; identidad e imagen institucional;
- IV.** Llevar a cabo medidas que mejoren y optimicen las funciones académicas en cada una de las licenciaturas y postgrados que se impartan;
- V.** Aplicar los procesos de planeación educativa;
- VI.** Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su área, así como sus programas operativos anuales y presentarlos para su autorización a los Jefes de División encargados de consolidar esta información;
- VII.** Participar en las acciones de evaluación programática y presupuestal que se realicen;
- VIII.** Gestionar la autorización de los proyectos de investigación científica tecnológica que presente el personal académico, ante las instancias correspondientes;
- IX.** Promover la realización de investigación educativa que permita identificar las causas que afectan el rendimiento académico de los alumnos;
- X.** Aplicar los planes y programas de estudio, de licenciatura, postgrado, educación continua, y a distancia, que sean pertinentes a las necesidades sociales de la región, del estado y del país;
- XI.** Supervisar la elaboración, aplicación y evaluación de los exámenes correspondientes;
- XII.** Diseñar e implantar cursos de educación continua y a distancia;

- XIII.** Promover la celebración de convenios de cooperación y desarrollo con instituciones nacionales e internacionales, así como con los sectores públicos, privados y sociales que permitan el cumplimiento de los programas académicos;
- XIV.** Fomentar y promover los programas de intercambio académico y movilidad estudiantil;
- XV.** Proponer al Consejo Académico los programas de actualización y superación académica vigilando su cumplimiento;
- XVI.** Propiciar la innovación educativa;
- XVII.** Fomentar la participación de los alumnos en proyectos de investigación científica y tecnológica;
- XVIII.** Coordinar y promover las actividades culturales y deportivas que complementen a los programas de estudio;
- XIX.** Fomentar la titulación de los alumnos impulsando la definición de seminarios, temas y proyectos de titulación; y
- XX.** Ejecutar los programas de tutoría y asesoría como apoyo directo a los alumnos que requieran consolidar el conocimiento adquirido.

## **CAPÍTULO XII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 35.-** El Secretario Académico, el Secretario Administrativo, los Jefes de División, los Coordinadores de Programa de Investigación y Docencia, el Director de Asuntos Jurídicos y los Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias por la persona que designe el Rector.

## **TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO**

**Artículo 36.-** Conforme lo establecido en el artículo 4 de "el Decreto", el patrimonio de "el Centro" se integrará por:

- I. Los muebles e inmuebles destinados por el Gobierno del Estado para la realización de su objeto;
- II. Los que el Ejecutivo del Estado le transfiera en los términos que fijen las leyes;
- III. Las asignaciones presupuestales que se le confieran, en términos de los Decretos del Presupuesto de Egresos del Estado y del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- IV. Los ingresos que obtenga por la realización de las actividades a su cargo o derivados de la administración de los recintos bajo su responsabilidad;
- V. Las donaciones gratuitas, herencias sin cargas, subsidios, aportaciones y demás transferencias de recursos que a su favor realicen personas físicas o personas morales, públicas o privadas;
- VI. Los ingresos derivados de la contraprestación por servicios realizados en favor del Gobierno de Tamaulipas, así como de las entidades federativas de la región; y
- VII. Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL Y ALUMNADO**

### **CAPÍTULO I DEL PERSONAL**

**Artículo 37.-** Conforme lo establecido en el artículo 14 del Decreto, para el cumplimiento de su objeto "el Centro" contará con el siguiente personal:

- I. Académico;
- II. Técnico de apoyo; y
- III. De servicios administrativos.

**Artículo 38.-** La estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijarán en función de lo que al respecto determinen las autoridades hacendarias competentes y la Dirección General de Personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 39.-** El personal académico, técnico de apoyo y de servicios administrativos, considerados con este carácter se estarán a lo establecido, en el reglamento que para tal efecto proponga y apruebe "la Junta" y a las disposiciones del Estatuto Orgánico y las normas y disposiciones laborales pertinentes.

**CAPÍTULO II  
DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 40.-** Los alumnos de “el Centro” considerados con este carácter se estarán a lo establecido, en el reglamento que para tal efecto proponga y apruebe la Junta Directiva y a las disposiciones del Estatuto Orgánico y las normas y disposiciones reglamentarias de “el Centro”.

**TÍTULO QUINTO  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL CONTRALOR INTERNO**

**Artículo 41.-** “el Centro” contará con un órgano de vigilancia a través de un Contralor Interno y su respectivo suplente, quienes serán designados por el titular de la Contraloría Gubernamental.

**Artículo 42.-** Las facultades y obligaciones del Contralor Interno, serán única y exclusivamente de carácter financiero y se encuentran establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO SEXTO  
DE LA LIQUIDACIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA LIQUIDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL**

**Artículo 43.-** En caso de liquidación de “el Centro” se tendrá a lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable al mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Estatuto Orgánico fue aprobado por la Junta Directiva del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, mediante Sesión Ordinaria celebrada el día 26 del mes de septiembre del 2013, según acuerdo 003/I/O/13.

**SEGUNDO.-** Los acuerdos, circulares y demás disposiciones pronunciadas antes del 26 de septiembre del 2013, tendrán plena validez siempre y cuando no contravengan el Decreto de creación y sus modificatorios y el Estatuto Orgánico.

**TERCERO.-** Este Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.-** **RECTORA.- M.C. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA.** - Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 3 de diciembre de 2013.

Número 145

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6756.-</b> Expediente Número 00025/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 6984.-</b> Expediente Número 01536/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 6757.-</b> Expediente Civil Número 00047/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 6985.-</b> Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 6758.-</b> Expediente Número 00470/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 7095.-</b> Expediente Número 13/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 6759.-</b> Expediente Número 00471/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 7129.-</b> Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 6968.-</b> Expediente Número 01860/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 7130.-</b> Expediente Número 584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 6969.-</b> Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 7131.-</b> Expediente Número 01653/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6970.-</b> Expediente Número 553/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 7132.-</b> Expediente Número 01311/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6971.-</b> Expediente Número 1566/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 7133.-</b> Expediente Número 00127/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6972.-</b> Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 7134.-</b> Expediente Número 00313/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6973.-</b> Expediente Número 1201/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 7135.-</b> Expediente Número 00329/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6974.-</b> Expediente Número 00688/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 7136.-</b> Expediente Número 383/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6975.-</b> Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 7137.-</b> Expediente Número 956/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6976.-</b> Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 7138.-</b> Expediente Número 01355/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6977.-</b> Expediente Número 02435/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 7139.-</b> Expediente Número 131/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6978.-</b> Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 7140.-</b> Expediente Número 619/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6979.-</b> Expediente Número 00197/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 7141.-</b> Expediente Número 711/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6980.-</b> Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 7142.-</b> Expediente Número 00595/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6981.-</b> Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 7143.-</b> Expediente Número 01582/2009 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6982.-</b> Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 7144.-</b> Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 6983.-</b> Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	<b>EDICTO 7145.-</b> Expediente Número 00203/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7146.-</b> Expediente Número 00242/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7175.-</b> Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Ilícito o Sin Causa.	27
<b>EDICTO 7147.-</b> Expediente Número 00302/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7176.-</b> Expediente Número 925/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
<b>EDICTO 7148.-</b> Expediente Número 00237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7177.-</b> Expediente Número 1/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	29
<b>EDICTO 7149.-</b> Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18	<b>EDICTO 7178.-</b> Expediente Número 17/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa.	29
<b>EDICTO 7150.-</b> Expediente Número 000837/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	<b>EDICTO 7179.-</b> Expediente Número 00333/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
<b>EDICTO 7151.-</b> Expediente Número 64/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 7180.-</b> Expediente Número 735/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
<b>EDICTO 7152.-</b> Expediente Número 142/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20	<b>EDICTO 7181.-</b> Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,	30
<b>EDICTO 7153.-</b> Expediente Número 377/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19	<b>EDICTO 7182.-</b> Expediente Civil Número 00024/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	31
<b>EDICTO 7154.-</b> Expediente Número 00311/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	<b>EDICTO 7183.-</b> Aviso de "3A Tesorería, S.A. de C.V." de Nuevo Laredo, Tam.	31
<b>EDICTO 7155.-</b> Expediente Número 01345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21	<b>EDICTO 6760.-</b> Balance General de Luis Edmundo González, S.C.	32
<b>EDICTO 7156.-</b> Expediente Número 00811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	<b>EDICTO 6761.-</b> Balance General de Donate de Leon's Cars & Trucks, S.A. de C.V.	33
<b>EDICTO 7157.-</b> Expediente Número 00307/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 7158.-</b> Expediente Número 1260/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 7159.-</b> Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 7160.-</b> Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	21		
<b>EDICTO 7161.-</b> Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 7162.-</b> Expediente Número 859/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 7163.-</b> Expediente Número 01480/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 7164.-</b> Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 7165.-</b> Expediente Número 00925/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 7166.-</b> Expediente Número 01242/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 7167.-</b> Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
<b>EDICTO 7168.-</b> Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	24		
<b>EDICTO 7169.-</b> Expediente Número 01255/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	25		
<b>EDICTO 7170.-</b> Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
<b>EDICTO 7171.-</b> Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
<b>EDICTO 7172.-</b> Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
<b>EDICTO 7173.-</b> Expediente Número 01332/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27		
<b>EDICTO 7174.-</b> Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Reserva de Dominio.	27		

#### FE DE ERRATAS

En el Sumario del Periódico Oficial Número 144 de fecha 28 de noviembre de 2013 los EDICTO 7108.- Expediente Número 01167/2013 y EDICTO 7109.- Expediente Número 01023/2013.

#### DEBE DECIR

EDICTO 7108.- Expediente Número 00189/2013 y;  
EDICTO 7109.- Expediente Número 01167/2013.

ATENTAMENTE

La Secretaría.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente Número 00025/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por MA. DEL ROSARIO SALAS MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Ejido Bronsville de ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 648.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 25.50 metros lineales con calle Nogal, AL SUR en 25.00 metros lineales con Norma Alicia Martínez Méndez, AL ESTE: en 25.10 metros lineales con calle Guadalupe Victoria; AL OESTE en 25.60 metros lineales con Callejón; controlado con la Clave Catastral 39-01-11-002-069; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6756.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MA. ALICIA GALLARDO VILLANUEVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico localizado en el ejido San Lorencito, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual está dividido en dos polígonos identificados de la forma siguiente: a).- Polígono 1.- Compuesto por una superficie de 2-38-49.62 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 213.98 metros, colinda con camino sin nombre; AL SURESTE: en 87.75 metros, colinda con camino sin nombre; AL SUR: en 86.62 metros y 15.72 metros, colinda con la C. Ma. Elena Ruiz G.; AL OESTE: en 106.76 metros, colinda con la C. Ma. Elena Ruiz G. y 198.40 metros, colinda con camino de terracería a Villa de Jaumave, Tam. b).- Polígono 2.- Compuesto por una superficie de 4-63-25.2 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 465.06 metros, con Bonifacio Martínez y Miguel Zuleme; AL SUROESTE: en 219.05 metros, en línea quebrada con camino sin nombre; AL NOROESTE: en 155.86 metros, con camino de terracería; y AL NOROESTE: en 212.03 metros, en línea quebrada con antiguo camino a Jaumave.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado,

dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.

6757.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00470/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer del conocimiento que el ciudadano MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en la Privada Chihuahua número 26, identificado catastralmente como lote 7, de la manzana 22, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.105 metros con lote 6 de la misma manzana, AL SUR: 24.14 metros con lote 8 de la misma manzana, AL ESTE: 10.83 metros con calle Privada Chihuahua y AL OESTE: 10.52 metros con lote 16 de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de octubre del 2013.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primer Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6758.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00471/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión de un inmueble, promovido por el Ciudadano JOSÉ ÁNGEL PADILLA CRUZ, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de diez en diez días a efecto de hacer de su conocimiento que el ciudadano JOSÉ ÁNGEL PADILLA CRUZ, se encuentra en posesión del bien inmueble ubicado en la calle Riva Palacio número 3002, identificado catastralmente como lote 2, de la manzana 23, de la colonia Morelos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.14 metros con calle Chihuahua, AL SUR: 23.98 metros con lote 3 de la misma manzana, AL ESTE: 9.79 metros con calle Riva Palacio y AL OESTE: 9.91 metros con propiedad privada de la misma manzana.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de octubre del 2013.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primer Instancia de lo

Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.  
6759.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01860/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Villalobos Álvarez, apoderada general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA Y AMALIA GUERRERO TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones correspondiente a la Finca Número 14872, ubicado en calle Bosque de Ciruelos número 230, lote 30, manzana 10, Fraccionamiento Bosques del Sur, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con fracción del lote número 2 y del lote número 3; AL SUR: 7.00 metros con calle Bosques de Ciruelos; AL ESTE: 17.00 metros con lote 29; y AL OESTE 17.00 metros con lote 31; y con un valor de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILPESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6968.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 30 de octubre de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELOY RODRÍGUEZ MANZANO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Villa de Aguayo, número 201, edificada sobre el lote 1, de la manzana B1, del

Fraccionamiento Haciendas del Santuario de esta ciudad, compuesto por una superficie de 229.13 m<sup>2</sup> y 69.45 m<sup>2</sup> de construcción con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 11.08 m con lote 1, AL SUR: en 9.16 con calle Villa de Aguayo, AL ESTE en 17.13 m y 4.13 con calle Conde de Revillagigedo, AL OESTE en 20.10 m con lote 2.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7082, Legajo 4-142, de fecha 15 de noviembre de 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6969.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 553/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández, apoderado legal de INFONAVIT en contra de KARLA PATRICIA RODRÍGUEZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mar Mediterráneo, número 26, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 08 de la manzana 02, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 51.22 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Mar Mediterráneo, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 09, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 95550, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,597.22 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en perito en rebeladla nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6970.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1566/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Agustín González Hernández en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de OFELIA MUÑOZ RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Brígida, número 88, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 01 de la manzana 22, con superficie de terreno de 84.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL SUR, en 15.18 mts con Ejido Cabras Pintas, AL ESTE, en 4.47 mts con lote número 43, AL OESTE, en 6.82 mts con calle Santa Brígida.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 95679, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6971.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA MARTÍNEZ OROZCO, LEOPOLDO MARÍN SERRATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kenitra número 11, del Fraccionamiento "Valle de casa Blanca" edificada sobre el lote 24 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 6.00 mts con calle Kenitra, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 23, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47977, Legajo 960 de fecha 13 de noviembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6972.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1201/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NELDA ISAMARE DE LA FUENTE GARZA.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Mártires de Cananea, (00), lote 11, manzana 5, No. 319, colonia Obrera de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL OESTE en 14.00 metros con calle Mártires de Cananea, AL ESTE en 14.00 metros con lote 5; AL SUR en 40.00 metros con lote 9 y 10; AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de Norberto Jasso Ramos, con un valor comercial de \$3'133,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2013), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año en curso (2013).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6973.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00688/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Juan González Toledo, apoderado de ROSA AMELIA AGUILAR BLANCARTE, en contra de SERGIO DE LA TORRE CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca No. 36588, lote 44, manzana 176, zona 25, Poblado El Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.50 metros con lote 24, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 25, AL ESTE.- en 10.00 metros con calle Paraguay, AL PONIENTE, en 10.00 metros con lote 26 del municipio de Tampico.- Valor pericial \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con los siguientes datos de Registro; Sección I, Número 50715, Legajo 1,015, de fecha 27 de enero de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 07 de octubre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6974.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciada Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de APOLONIO SEPÚLVEDA CARDIEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: lote 68, manzana 28, de la Ave. Generales número 1256 N, del Fraccionamiento "La Nueva Victoria", Sector Los Olivos, en esta ciudad, el cual tiene una superficie de terreno de 40.50 (cuarenta punto cincuenta metros cuadrados), y una superficie de construcción de 134.69 (ciento treinta y cuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.57 (quince metros punto cincuenta y siete) con Lotes 9 y 10; AL SUR, en 15.00 (quince metros) con lote 67 (sesenta y siete); AL ESTE, en 11.07 (once metros punto cero siete) con Generales; y AL OESTE: en 6.89 (seis metros punto ochenta y nueve) con lote 13; y valuado por los peritos en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6975.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00448/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada Licenciada Alma Gloria García Garza, con el carácter citado, en contra del ciudadano ALEJANDRO GARCÍA FÉLIX, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Conquista número 10420, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 37, manzana 51, del Plano Oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 18; AL ESTE: 15.00 metros con lote 36; AL SUR: 6.00 metros con calle Conquista; AL OESTE: 15.00 metros con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6976.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 02435/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la nombrada Licenciada Alma Gloria García Garza, con el carácter citado, en contra de la ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN POSADAS GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Sierra Gorda número 118, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV etapa, de esta ciudad, perteneciente al lote 25, manzana 3, del Plano Oficial del Fraccionamiento Colinas del Sur IV etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 24; AL SUR: 15.00 metros con lote 26; AL ESTE: 6.00 metros con calle Sierra Gorda; AL OESTE: 6.00 metros con lote 08; y valuado por los peritos en la cantidad de \$232,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6977.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00198/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. GERVACIO COLI CHONTAL y CONCEPCIÓN COTO ZAPATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote 36 de la manzana 55, ubicado en la calle San Fernando, número oficial 116, del fraccionamiento "Los Ángeles", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 108 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 38.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6 metros con Prop. Inm. Alsaca; AL SUR, en 6 metros con Avenida San Fernando; AL ESTE 18 metros con lote 37; AL OESTE, 18 metros con lote 35, y valuado por los peritos en la cantidad de

\$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6978.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00197/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Apoderada general para pleitos cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA COTO LINARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Maracaibo número 14108, lote 43, de la manzana 14, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 22; AL SUR, 6.00 metros con calle Maracaibo; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 44; y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 42, y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6979.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 303/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ Y LAURA TERESA GARZA CISNEROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación identificada como lote número (19) diecinueve, de la manzana (6) seis, del Fraccionamiento "Las Haciendas J. Longoria", con número oficial (6618) seis mil seiscientos dieciocho, de la calle Hacienda San Esteban, con una superficie de terreno (78.00 m<sup>2</sup>) setenta y ocho metros cuadrados y de construcción (34.08 m<sup>2</sup>) treinta y cuatro metros, ocho centímetros; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE, en (13.00) trece metros, con el lote (18) dieciocho AL SURPONIENTE, en (13.00) trece metros, con el lote (20) veinte; AL SURORIENTE, en (6.00) seis metros, con la calle Hacienda San Esteban; y AL NORPONIENTE, en (6.00) seis metros, con el lote (10) diez, y valuado por los peritos por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose con fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO EL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6980.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00200/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de SANTOS FROYLAN ÁLVAREZ CONTRERAS y ESMERALDA HUERTA ROSTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: lote 21, manzana 101, de la Ave. Chetumal número 441, del Fraccionamiento "Los Fresnos", en esta ciudad, el cual tiene una superficie de

terreno de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), y una superficie de construcción de 47.90 (cuarenta y siete punto noventa metros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis metros) con Ave. Chetumal; AL SUR, en 6.00 (seis metros) con lote 47 (cuarenta y siete); AL ESTE, en 17.00 (diecisiete metros) con lote 20; y AL OESTE: en 17.00 (diecisiete metros) con lote 22; y valuado por los peritos en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose con fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO EL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6981.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENJAMÍN PEDROZA UGALDE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Begonia número 3931, lote 22, manzana 67, entre las calles Valle de Elizondo y Fresno del Fraccionamiento Valle Elizondo de esta ciudad, superficie de 102 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 23; AL SUR, 17.00 metros con lote 21; AL ESTE, 6.00 metros con lote 53; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Begonia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$212,100.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$212,100.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ

HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6982.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: ubicada en San Fernando número 90, lote 49 de la manzana 55, del Fraccionamiento Los Ángeles de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Prop. Inmob. Alsaca; AL SUR, 6.00 metros con Avenida San Fernando; AL ESTE, 18.00 metros con lote 50 de la misma manzana; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 48 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6983.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01536/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NABOR MORALES MIRANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria,

ubicado en calle Bahía del Espíritu Santo No. 206, casa 37, manzana 4, condominio 3, del Conjunto Habitacional Joyas de Miramapolis, identificado como Finca # 29521, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.11 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 90.25 metros cuadrados; AL NORTE.- en 4.87 metros con vivienda 38 del mismo condominio, AL SUR.- en dos medidas 9.34 y 2.50 metros con vivienda número 36 del mismo condominio, AL ESTE.- en dos medidas 13.45 y 1.50 metros ambas con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 13.00 metros con viviendas número 40 y 41 del mismo condominio.- Valor pericial \$ 523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 8782, Legajo 6176, de fecha 10 de octubre del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 04 de noviembre de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6984.- Noviembre 26, Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre de del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO REYES ROMERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tulipán número 42, lote 6, manzana 5 del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 63.08 m2 y una superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Tulipán, AL SUR: en 7.00 metros, con lote 17-A. AL ESTE: en 15. 00 metros, con lote 6-A, y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 5-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2816, LEGAJO 3-057 de fecha 21 de junio de 2001 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$186,811.18 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6985.- Noviembre 26, Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de noviembre de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 13/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, con el carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. DEL REFUGIO DÍAZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa-Habitación ubicada en calle Carlo Magno, número mil trescientos catorce (1314), manzana nueve (09), lote cuatro (04) del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con calle Carlo Magno; AL SUR en 07.00 metros con lote 32; AL ESTE, en 17.00 con lote 05 y AL OESTE: en 17.00 con lote 03; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: fecha 06 de diciembre de 1996, Número 131579, Legajo 2632, Sección Primera de este municipio y en Sección Segunda bajo el Número 69752 del Libro 1396 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial según dictamen pericial de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7095.- Noviembre 27 y Diciembre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Félix Fernando García Aguiar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCO

ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ Y MA. LUISA DÍAZ SALCEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 109, ubicada en calle Segunda (Republica Liberal) número 18, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, descrito como manzana 60, lote 4; superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros con lote 3; AL SUR, 20.00 metros con lote 5; AL ORIENTE, 7.00 metros con lote 7 y 25; y AL PONIENTE: 7.00 metros con calle Segunda, y valuado por los peritos en la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7129.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 584/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, ubicado en calle Azucena número 319-A, fusión de las fracciones 1 y 2, manzana 306, Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 291.72 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.10 m, y 4.00 m con fracción del mismo lote, AL SUR.- en 14.53 m y 4.04 con calle Azucena; AL ESTE.- en 18.55 m con lote 18, AL OESTE.- en; 16.37 m con lote 22.- Valor pericial \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca No 29294 Urbana, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día quince de noviembre de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7130.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01653/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Mariano Casanova Casanova, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos, en contra de JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ Y FRANCISCA SORIA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Alfredo Gómez Vega número 315, de la colonia Asunción Avalos en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.50 metros, con la calle Alfredo Gómez Vega, AL SUR.- en 8.50 metros, con lote número 2, AL ESTE.- en 18.50 metros, con lote número 14, AL OESTE.- en 18.50 metros, con lote número 12.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 21488, municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día 14 de noviembre de 2013, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7131.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01311/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALBA PÉREZ SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Margarita, número 90, lote 7, manzana 23, del Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE:- en 7.00 metros con calle Margarita, AL SUR:- en 7.00 metros con lote 20-A, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote 7-A, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote 6-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), "Número 4121, Legajo 3-083, de fecha dieciséis de agosto de dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95580 de fecha siete de octubre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7132.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00127/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ISIDRA DEL ÁNGEL CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Pueblo Viejo, número 161, entre calle Laguna de Montebello y Laguna de las Brisas del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 37, de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 23-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 36 muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6624, Legajo 3-133, de fecha 23 de agosto de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte demandada en rebeldía, y que es la

cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7133.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

###### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00313/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CATALINA ALMORA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Catemaco, número 122, Fraccionamiento Paseo de las Brisas, Etapa X-F, lote 42, manzana 7, con superficie privativa de terreno de 82.50 m<sup>2</sup> y de construcción 35.21 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 41-A, AL SUR: en 15.00 metros con lote 42-A, AL ESTE: en 5.50 metros con calle Laguna Catemaco, AL OESTE: en 5.50 metros con propiedad privada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1963, Legajo 3-040, de fecha quince de marzo de dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92795 de fecha dos de mayo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7134.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00329/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VENANCIO QUIROZ VIVIEROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada lote 17 manzana 7, calle Tuxtla Gutiérrez número 34, condominio 19 del Fraccionamiento Hacienda los Muros II de esta ciudad, con una superficie de 78 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 m con lote 18; AL SUR en 12.00 m con lote 16; AL ORIENTE en 6.50 m con propiedad privada; y AL PONIENTE en 6.50 m con calle Tuxtla Gutiérrez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con Finca 137627 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VENANCIO QUIROZ VIVIEROS, EVA MARÍA LÓPEZ SAN GABRIEL; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, la suma de \$ 268,000.00 (DOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda que es la cantidad de \$214,400.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado \$42,880.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7135.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

###### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 383/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS SÁNCHEZ VALDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Tulipanes número 441 manzana 95-a lote 54, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias; AL PONIENTE 17.00 metros con lote 55, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 53, AL SUR 6.00 metros con lote 13 y AL NORTE: en 6.00 metros con calle Tulipanes y registrado con el Número de Finca 25195 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7136.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

Por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 956/2012, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ÁLVARO VARGAS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5, de la manzana 56, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, II, en esta ciudad, ubicado en Prolongación Gladiola, número 303, el cual tiene una superficie de 133.94 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados, de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.34 metros con lote 6; AL SUR: 22.31 metros con lote 4; AL ESTE: 6.00 metros con Prolongación Gladiola; AL OESTE: 6.00 metros, con Propiedad Privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 2830, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 2830, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la Finca Hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7137.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01355/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Neyra Angélica Villa Melo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA LEÓN BENÍTEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicado en calle Balbuena, número oficial 51, manzana 15, condominio 12, lote 9, Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase II o Fuentes Industriales II, con una superficie de terreno de 104.00 m2, y construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con lote 34, AL SUR: en 6.50 metros, con calle Balbuena, AL ESTE: en 16.00 metros, con lote 101, AL OESTE: en 16.00 metros, con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4669, Legajo 3-094, de fecha uno de junio del dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 88116 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,640.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) (sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7138.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial en el Estado, con residencia en puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 131/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARTIN RODRIGO EFRAÍN AGUILAR PADRÓN Y ABIGAIL CRUZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Marlin 103-A, casa 9-A, manzana 3, del Conjunto Habitacional "Miramar IV", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 46.46 metros cuadrados, propiedad de MARTIN RODRIGO EFRAÍN AGUILAR PADRÓN casado con

ABIGAIL CRUZ GONZÁLEZ; clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de tipo de interés social de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal contaminación ambiental baja sin registros uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios público y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfáltico, transporte urbano 100m; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más 1.5 k.m.; centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 k.m.; construcción dominante casas habitación, de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100% tipo de población normal, uso del suelo habitacional calles de acceso y su importancia en primer grado Blvd. Allende intensidad alto, segundo grado calle Cavazos Lerma intensidad medio, tercer grado calle Benito Juárez intensidad medio; servicios público y equipamiento urbano la zona cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, agua potable, drenaje sanitario, banquetas y guarniciones de concreto y calle con pavimento de concreto hidráulico; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 9.20 metros, con casa 10-A, compartiendo con esta la pared que la divide; AL SUR: en 9.20 metros con área común y casa 8-A, muro doble de por medio, AL ORIENTE: en 6.15 metros con pasillo de circulación y área común, AL PONIENTE: en 6.15 metros con área común; el cual se encuentra inscrito en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con los siguientes datos: Sección Primera, Número 9568, Legajo 6-192 de fecha 11 de diciembre de 2003 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Altamira, Tams, 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7139.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 619/2009, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. TEÓDULO NUÑO ELVER Y NORMA LYDIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa marcada número 324, de la calle Quince de la manzana 2, del condominio 3, vivienda número 1, en el Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y una superficie de terreno de 48,20 metros cuadrados propiedad de TEÓDULO NUÑO ELVER, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitacional medio bajo, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m., escuelas a 500 m., hospital o clínicas a más de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con vivienda número 4 y vivienda número 5 ambas del condominio 4 de la misma manzana, AL ESTE en 4.35 metros con vivienda número 13 del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 2 del mismo condominio; y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 939, Legajo 6-019, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 03 de febrero de 2003.- Con un valor comercial de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7140.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 711/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo y Amado Lince Campos

en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. CARLOS MODESTO CASTELLANOS GONZÁLEZ Y RUBICELA DOMÍNGUEZ CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda diez, ubicado en Andador Tiburón, número 115, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, entre Andador Sierra y Andador Tilapia de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, con una área construida 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados), vivienda 10, manzana 3, condominio 3, con las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número nueve, AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número once; AL ESTE en cuatro, con área privativa de la misma casa (jardín); AL OESTE en cuatro metros con área común al régimen (acceso); en Planta Alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número nueve; AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número once; AL ESTE en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL OESTE en cuatro, con vacío a área común del régimen.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1599%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22172, Legajo 444, de fecha 23 de junio de 1997 de ciudad de Madero, Tamaulipas, - Actualmente Finca 27897.- Valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas y Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los catorce días del mes de noviembre del dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7141.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00595/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NATALIA GARCÍA PANTOJA E IGNACIO ALONSO SOSA RODREIGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en Avenida San Pedro número 927, MZ-1, LTE 14, Conjunto Habitacional Colinas de San Gerardo, en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 88.95m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 21; AL SUR en 6.00 m con Avenida San Pedro; AL ESTE en 14.90 m con lote 13; y AL OESTE en 14.75 m con lote 15, propiedad de la C. NATALIA GARCÍA PANTOJA, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 32837, de fecha 17 de octubre de 2012, del municipio de TAMPICO, TAMAULIPAS, con un valor de comercial de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7142.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01582/2009 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de los C. EVA CATALINA TURRUBIATES MORALES Y JONATHAN ARTEMIO GARCÍA CENTENO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa-Habitación.- régimen de propiedad: condominio.- Propietario del inmueble: EVA CATALINA TURRUBIATES MORALES Y JONATHAN ARTEMIO GARCÍA MORALES.- ubicación del inmueble: calle Mallorca número 201, lote 66, manzana 11, Fraccionamiento Las Haciendas Mallorca, casa 12-B en Altamira, Tamaulipas.- II.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden e interés social; tipo de construcción: casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 85%; población: normal; contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional medio bajo; vías de comunicación e importancia: vías secundarias de bajo flujo vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de

yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico en mal estado, transporte urbano a 100 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a más de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- III.- terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 5.00 m con casa 1; AL SUR: en 5.00 m con calle Mallorca, AL ESTE: en 14.50 m con casa 65; AL OESTE: en 15.50 m con calle España, área total: 72.50 m<sup>2</sup>; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado; topografía y configuraciones: de forma regular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit., misma calle; densidad habitacional: media alta; 200-300 hab./ha; intensidad de construcción: media; servidumbres y/o restricciones: mismas del condominio; consideraciones adicionales: no hay.- IV.- descripción general del predio: uso actual: casa habitación de un piso que consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y área de servicio; tipo de construcción: T-1: área habitacional, T-2, T-3, T-4; calidad y clasificación de la construcción; número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 6 años; vida útil remanente: más de 50 años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional; unidades rentables: una sola.- V.- elementos de la construcción: A).- obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapatas corridas y aisladas de concreto armado o losa de cimentación; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc., armado; muros: de block hueco vibrocopactado de concreto 15 cm. esp.; entrepisos: no cuenta; techos: losa reticular aligerada con block ligero de conc. nervaduras de concreto armado azoteas: impermeabilizadas; bardas: no hay; B).- revestimiento y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo de cerámica en baño; pisos: cemento pulido; escaleras: rampa de concreto armado común; pintura: vinílica; recubrimientos especiales: no hay; C).- carpintería: puertas: no cuenta; guardarrugas: no hay; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid., sanitaria: tub., cobre 1/2" en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC de 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de calidad económica; muebles de cocina: no hay.- E).- inst. eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinzifino con tapas de aluminio; F).- ptas. y ventanas metálicas: ventanera aluminio natural; G) vidriera: claro de 3 mm de espesor; H).- cerrajería: marca comercial; I).- fachada: aplanada y pintada; instalaciones especiales: no hay.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado identificada como: Finca Número 15593 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha (05) cinco de diciembre del (2012) dos mil doce.- con un valor comercial de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 11 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7143.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JESÚS OLVERA CORTEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral FIDEICOMISO FONDO ADMIC, en contra del C. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó sacar a remate en tercer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Assa número 20 y calle Gobernación esquina, de la colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, FOVISSSTE del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 99.00 m<sup>2</sup>.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 6.00 metros, con calle Assa; AL SURESTE en 6.00 metros antes límite del terreno, ahora Av. División del Norte; AL NORESTE, en 16.50 metros con lote número 56 área verde; y, AL SUROESTE, en 16.50 metros, con lote número 54.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22419, Legajo 449, de fecha 16 de agosto de 1991, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$369,591.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7144.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Marisa: Iracema. Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00203/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ELEAZAR GARZA GONZÁLEZ, MARTHA ALICIA LÓPEZ LÓPEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que 10 constituye la casa con ubicada en planta baja número 362, de la Calle Industria de la construcción de esta ciudad, y el 50%

de los derechos de copropiedad del lote 9 de la manzana 7 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Industria de la Construcción; AL SUR.- en 06.00 metros con lote 47; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 8, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 10, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2815 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,577.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,385.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,277.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7145.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de, Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado, Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito; por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00242/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JOSÉ JAVIER ALANÍS RECENDEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con número 233, de la calle Industria de la Transformación de esta ciudad, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 34 de

la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR.- en 06.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 35, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 33, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2816 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$149,513.75 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$99,675.83 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,935.16 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CUATRO PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7146.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00302/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JORGE ALBERTO ACOSTA ROQUE, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con número 304-B, de la calle Industria Metalúrgica de esta ciudad, y el

50% de los derechos de copropiedad del lote 18 de la manzana 8 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 07.00 metros con calle Industria Metalúrgica; AL SUR.- en 07.00 metros con lote 23; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 17, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 2769 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,684.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,123.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,424.60 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2013.-  
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

7147.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00237/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada: "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JESÚS ÁLVAREZ PÉREZ, MARTINA FLORES RODRÍGUEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 333-A, Planta Alta,

de la calle Industria de la Transformación, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad, del lote 22, manzana 6, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con Limite del Fraccionamiento; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 21 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 23.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 106,580, Legajo 2,132, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha de Inscripción (30) de abril de (1996) mil novecientos noventa y seis, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$93,333.32 (NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,666.66 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

7148.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

NO REGULADA, como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, a su vez como cesionaria de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de los Ciudadanos RODOLFO GUADALUPE VILLARREAL AGUILLON Y LILIA LOREDO ROSALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Laguna del Chairel número 729, manzana 32, del lote 5, del Fraccionamiento Los Aztecas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Laguna del Chairel; AL SUR: 7.00 metros con lote 34; AL ESTE: 18.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 4; y con un valor de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7149.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 000837/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Ciudadanos JUSTINA CRUZ CANDELARIO Y JESÚS CRUZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Tersito número 115, lote 8, de la manzana 134, de la colonia Reservas Territoriales, Conjunto Habitacional Hacienda Los Laureles, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 Metros con calle Tersito; AL SUR: 7.00 metros con lote 23; AL ESTE: 18.00 metros con lote 9; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 7; y con un valor de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7150.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 64/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de VERÓNICA RESÉNDIZ LLAMAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en la casa-habitación ubicada en calle Fernández de Córdoba, número 163, lote 4, de la manzana G-7 del Fraccionamiento Haciendas del Santuario de esta ciudad con una superficie 127.50 m<sup>2</sup> y 80.32 m<sup>2</sup> de construcción con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. con lote 19 de la manzana G-7: AL SUR en 7.50 metros con calle Fernández de Córdoba: AL ESTE en 17.00 m, con lote 03 de la manzana G-7 y AL OESTE: en 1700 con lote 05 de la manzana G-7, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca N° 6769, del municipio Victoria, valuado en la cantidad de \$587.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de as de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7151.- Diciembre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete días de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 142/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. FÉLIX CONSTANTE TREJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Laurel número 854, lote número 28, manzana 158, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m<sup>2</sup> (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> (noventa punto cero metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con calle Laurel, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 31, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 29, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 27; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 12797, Legajo 2-256, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de septiembre de 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7152.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco días de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 377/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. ADRIÁN GARCIA YÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle El Nevado, número 201, de la Villa El Nevado, lote 19, manzana 06, del Conjunto Habitacional La Cima "Segunda Etapa", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 47.615 m<sup>2</sup> (cuarenta y siete metros seiscientos quince milímetros cuadrados) y superficie de terreno de 72.00 m<sup>2</sup> (setenta y dos metros cuadrados) correspondiéndole un indiviso de 2.377% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.10 y 2.90 metros con calle El Nevado, AL SUR: en 3.70 y 2.30 metros con casa 29 del Condominio El Altiplano,

AL ESTE: en 12.00 metros con casa 20, AL OESTE: en 12.00 metros con calle Ampliación El Nevado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 8113, Legajo 2-163, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de noviembre de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7153.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00311/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de GREGORIO GUTIÉRREZ PÉREZ Y SANDRA LUCERO PALOMO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cataluña número 1203, lote 27, manzana 23, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 26; AL SUR: 16.00 metros con lote 28; AL ESTE: 6.50 metros con lote 02; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Cataluña; y con un valor de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7154.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01345/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de LUIS ROBERTO RUIZ MOYA Y GUADALUPE GONZÁLEZ CORNEJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cenizos de la Villa Cenizos número 2129, lote 28, manzana 16, Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 27; AL SUR: 14.00 metros con lote 29; AL ESTE: 6.00 metros con lote 15; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Cenizos; y con un valor de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7155.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, en contra de FELIPE DE JESÚS DOMÍNGUEZ ESPINOZA Y MARÍA GUADALUPE CRUZ CÁMARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1.- Casa habitación ubicada en calle Príncipe Salm Salm, número 36, lote 4, manzana 49, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 3; AL SUR: en 17.00 metros con lote 5; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 40; y AL OESTE: en 6.00 mts con calle Príncipe de Salm Salm; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7156.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMÉRICA GUERRA RAMÍREZ, quien falleciera el día siete de junio del dos mil trece, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Manuel Hinojosa, número 173, zona centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Miguel Alemán, Tams., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7157.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA GRANADOS VELÁZQUEZ, denunciado por las C.C. DALIA, YOLANDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES de apellidos ÁLVAREZ GRANADOS, asignándosele el Número 1260/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro

del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7158.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARÓN NAKID, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS, SERGIO JORGE y JANIS de apellidos MARÓN CEJA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7159.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELOÍSA TORRES OLIVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7160.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 01042/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA HIGUERA PINAZO, denunciado por MARÍA ELENA MANAUTOU HIGUERA, MARÍA ISABEL MANAUTOU HIGUERA, RAÚL MANAUTOU HIGUERA Y RODRIGO EMILIO MANAUTOU HIGUERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7161.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 859/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JUANA CASTILLO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7162.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01480/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BERLANGA PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA ASTRID HINOJOSA BERLANGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7163.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00655/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO QUINTELA JIMÉNEZ promovido por EDUARDO QUINTELA JIMÉNEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7164.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE SÁNCHEZ ÁLVAREZ, denunciado por MARGARITA REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7165.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01242/2013, denunciado por la C. AURORA LUCILA BARRERA TAVITAS, JOSÉ ADALBERTO FERNANDO BARRERA TABITAS, SALVADOR DELFINO BARRERA TABITAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MACARIO BARRERA TAVITAS, quien falleció el día (13) trece de mayo del año dos mil doce (2012), en ciudad Apizaco, Tlaxcala, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por media de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este

Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; se expide el presente edicto a los 21 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7166.- Diciembre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARIO LOZANO GUERRA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. NATIVIDAD ELVA MARTÍNEZ LUGO, en contra del MARIO LOZANO GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Reclamo de MARIO LOZANO GUERRA, que se declare que jurídicamente ha operado a mi favor la usucapión o prescripción adquisitiva respecto de los lotes 19 y 21 de un terreno con construcción identificado de la manzana 2 con número de Clave Catastral 31-01-16-155-024 y 31-01-16-155-025 con una superficie de 351.64 metros cuadrados.

B).- Se dicte sentencia correspondiente en la que se determine que ha operado la Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado junto con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

C).- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad, reclamo la inscripción a mi nombre ante dicho Instituto del mencionado inmueble una vez que se declare procedente la acción ejercitada y haya causado ejecutoria la sentencia, ello pre vía protocolización ante un Notario Público de la localidad.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción;

Y en virtud de que la parte atora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio al demandado, MARIO LOZANO GUERRA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este, Edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7167.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. WENDY MAYDALI REYES GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha quince (15) del presente mes y año, signado por el C. CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de autorizado de la parte actora, dentro del Expediente Número 00935/2013.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito presentado en fecha siete de octubre del año en curso, y anexos que acompaña, signado por la C. WENDY MAYDALI REYES GARCÍA, téngasele cumpliendo con la prevención que se le hizo mediante auto de fecha dos de Octubre del año en curso, conforme al artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR, con domicilio desconocido, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00935/2013.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación

Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y Director de la Policía Ministerial, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Así mismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaria de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el despacho número 524 altos de la calle 20 de noviembre (20) entre las calles de Nicolás Bravo e Ignacio Allende, zona centro, con código postal 87000 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los C.C. LICENCIADOS ANTONIO MACÍAS RUIZ Y CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles quien tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza para presentar promociones de manera electrónica dentro de este mismo expediente y se sirva permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que contengan orden de notificación personal, al Lic. Carlos Salazar Hernández, así como las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal que se ordene con posterioridad, correo electrónico [csalazar64@hotmail.com](mailto:csalazar64@hotmail.com).- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figures como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos regates desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente: al C. CARLOS ALBERTO RUIZ SALAZAR.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00935/2013 y se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndose las anteriores notificaciones por cédula.

**ATENAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

19/11/2013 01:12:12 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7168.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. VERÓNICA GARZA CRUZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01255/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA GARZA CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VERÓNICA GARZA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiendo ele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se harán en los Estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7169.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. OSVALDO ARGENIS CUELLAR CAMPOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. OSVALDO ARGENIS CUELLAR CAMPOS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgo a la ahora demanda para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, inciso C), a que se refiere en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca de sus Cláusulas Financieras entre el INFONAVIT y el "Acreditado" de las Cláusulas Financieras Primera, a que se refiere el documento base de la acción en el apéndice de dicho contrato.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria matena del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Construcción de Garantía de Hipoteca, en su Cláusula Primera del Capítulo de la compraventa del citado contrato, para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 146.6710 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$288,751.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 05 de Marzo del 2013, el cual anexo con el número III y en el Contrato de Otorgamiento de Crédito la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los Salarios Mínimos incrementándolos en la misma porción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Construcción de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras; Primera, en su anexo "A" Numeral 27 y conforme a lo estipulado en la Cláusula D Decima de las Condiciones Generales de Contratación entre el INFONAVIT y "El Acreditado".

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínima General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, de sus Cláusulas Financieras; Primera, en su Anexo "A" Numeral 26.

F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incrementado del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y el salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de sus Cláusulas Financieras; "del Contrato de Apertura de Crédito" en su Anexo "A".

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7170.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C.C. JUAN ANTONIO PÉREZ CANTÚ Y MA. GENOVEVA PEÑA RODRÍGUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de los C.C. JUAN ANTONIO PÉREZ CANTÚ Y MA. GENOVEVA PEÑA RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$2,283,341.12 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.

B).- El pago de la cantidad de \$159,801.93 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 93/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$7,239.65 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$13,086.20 (TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción.

E).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Quinta, inciso B), del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del

crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7171.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MARIO DE LA FUENTE MÉNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo concedido a la parte de demandada para el pago del crédito consignado en el Contrato de Crédito Base de la Acción, por falta de pago oportuno de las obligaciones de pago establecida a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Sexta, del contrato de crédito que ulteriormente identificaré, el cual es el documento Base de la Acción.

B).- El pago de la cantidad de \$277,131.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), por concepto de capital vencido, desde el 03 de septiembre de 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$36,873.98 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día 04 cuatro de agosto de 2007 dos mil si te, hasta el día 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho, más el pago de los que se causaron y se sigan causando, hasta el día en que sea realizado el pago total el adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$5,403.45 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, generados desde el día 04 cuatro de agosto de 2007 dos mil siete, hasta el día 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho, más el pago de los que se causaron y se sigan causando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$2,017.45 (DOS MIL DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Primas de Seguros, generadas, más el pago de las que se generaron y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de \$648.30 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones, generadas, más el pago de las que se generaron y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima del Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de la cantidad de \$97.25 (NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del incumplimiento del pago de las comisiones, generado y más el pago del que se generó y se sigan generando, hasta el día en que sea realizado el pago

total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato Base de la Acción.

H).- El Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal media lo cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7172.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

GRUPO UNIDAD OBRERA A.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01332/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ CONCEPCIÓN PALLARES RÍOS, en contra de la persona moral denominada GRUPO UNIDAD OBRERA A.C., de quien reclama la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que el inmueble ubicado en la calle 12, número 218, de la colonia Unidad Obrera Etapa Primera e identificado como lote 27, manzana 18, de la colonia Unidad Obrera, se encuentra a nombre de la parte demandada, ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, persona moral denominada GRUPO UNIDAD OBRERA A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7173.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

IMPULSORA CAMPESTRE VICTORIA, S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Reserva de Dominio, promovido por MIGUEL ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, en contra de Usted y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ahora INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- De ambos, la cancelación de la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble de mi propiedad que actualmente se identifica como Finca Número 45053 del municipio de Victoria, en virtud haber cubierto desde el día 10 de enero del año de 1985 el pago total del adeudo que tenía de dicho predio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7174.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

C.C. MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA,  
MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y  
AMARAINY YARITZA LICEA CÁRDENAS.  
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha siete de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00112/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Ilícito o Sin Causa, promovido por la ciudadana LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, en contra de PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ Y OTRAS, se dictó los siguientes acuerdos:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre del dos mil siete.- Por recibido el escrito de cuenta de fecha diecinueve de septiembre del año que transcurre, suscrito por la C. LAURA ISABEL CARMONA DUQUE, téngasele con el mismo y con los documentos que exhibe, demandando en la Vía Ordinaria Civil, la Nulidad, Inexistencia y Enriquecimiento Ilícito o Sin Causa, en contra de MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, así como en contra de las menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por

su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, y en contra de PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, de quienes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.- Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción H, 24.7, 248, 252 462 fracción I, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como 1255, 1257, 1258, 1521 y 1522 y demás relativos del Código Civil en vigor, se admite : promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal córrase traslado a la parte demandada MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, así como en contra de las menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, en el domicilio ubicado en calle Mirador número 104 colonia Linda Vista, en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y al C. PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, quien tiene su domicilio en calle Andador número 7, número 2500, de la colonia Burócratas Federales, en Monterrey Nuevo León, emplazándolos para que en el término de diez días, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, si a sus intereses conviene, así como prevéngaseles para que señalen domicilio de convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se les ordenen, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que al efecto se fije en los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Así bien y toda vez que el domicilio del demandado PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, líbrese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno y competente de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se ordene el emplazamiento de mérito y haga del conocimiento del citado demandado, que al término concedido para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se aumentara un día ms por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en razón de la distancia que existe entre sus domicilios y el de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- Por otra parte, y previamente a proveer respecto a lo solicitado por el parte actora respecto a la medida de incorporación de documentos, se le dice que, deberá certificarse por parte de la Secretaría de este Juzgado, si se encuentra registrado en los Libros de Gobierno causas Familiares el expediente que refiere en su escrito inicial, hecho lo anterior se acordar que en derecho corresponde.- Se tiene a los comparecientes señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quien nombran como asesor jurídico.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, menores MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS Y AMARAINY YARITHZE LICEA CÁRDENAS representadas por su madre MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, y PAULINO IGNACIO LICEA ÁLVAREZ, y cúmplase.- Así la acordó firma Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado,

Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y fe.- Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el Libro de Gobierno dc Sección Civil, bajo el Número 112/2007 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas llegibles.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez del Escrito signado por la C. Laura Isabel Carmona Duque.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, a (7) siete días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por la C. Laura Isabel Carmona Duque, con personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su ocuro de mérito y toda de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades de los cuales se advierte que no dio con el domicilio de los C.C. MÓNICA AYDE CÁRDENAS GARCÍA, MÓNICA BETHZAIKY LICEA CÁRDENAS, AMAREINY YARIYHZE LICEA CÁRDENAS, parte demandada, en consecuencia y como lo solicita, emplácese a los mismo, por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además por medio de cédula en la puerta de acceso de ése Juzgado, emplazándolos para que en término de sesenta diez, contados a partir de la última publicación del mencionado edicto contesten a demanda, si a sus intereses conviene haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado en a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, contesten a la demanda apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personales harán por medio de cédula pues se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a autos pare que surta los efectos legales correspondientes.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de junio de dos mil trece.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7175.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MA. DEL ROCIO RETA MENDOZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 925/2012 relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por CORNELIO TORRES RODRÍGUEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 10 % (diez por ciento) mensual, desde que cayó en mora hasta la total liquidación del adeudo.

C) El pago de gastos y costas que se originen durante el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de circulación en la Republica, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 04 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7176.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARCOS GUADALUPE ORNELAS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por ANA CRISTINA MALDONADO REYNA en contra de MARCOS GUADALUPE ORNELAS MARTÍNEZ, respecto a las prestaciones que a la letra dicen: A).- La reivindicación y entrega física del bien inmueble de mi propiedad que me despojo en el mes de junio del año 2010 el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre como Finca 6365 del municipio de Victoria, Tamps.; B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de mi propiedad con motivo de la posesión ilegal que ocupa las cuales narrare en el párrafo de hechos, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio, bajo el Expediente Número 1/2013, y por proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7177.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. MARIANO PÉREZ GARCÍA.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.-

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil trece, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, promovido por el MTRO. MARIO ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, en contra de Usted y Otros; ordenándose mediante auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, emplazarlo a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Soto la Marina, Tam., a 15 noviembre del 2013.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7178.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de octubre del 2013.

C. ARACELY ALFARO FERNÁNDEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, como endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$9,291.66 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que mencionan en el ocurso de cuenta.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C. El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7179.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AMANDA RIVERA SUAREZ  
FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Número 735/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA ALEJANDRA RIVERA SUAREZ en contra de AMANDA RIVERA SUAREZ, FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ, JUAN RIVERA SUAREZ, LICENCIADO OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 83 Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- La Nulidad Absoluta de la Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado otorgada en contrato de reconocimiento de adeudo, por AMANDA RIVERA SUAREZ en su carácter de deudora a favor de JUAN RIVERA SUAREZ en su carácter de acreedor por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), formalizado en escritura número 18577, volumen DXXI de fecha 15 de julio de 2010 ante el Notario Público No. 83 LIC. OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ, con ejercicio en Ciudad Madero Tamaulipas, respecto del mismo inmueble que se identifica más adelante, y que previamente y en unión del C. FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ ya había sido transmitido a la suscrita, mediante contrato de donación pura y simple celebrado el 29 de diciembre de 2006 ante el Notario Público No. 305 con ejercicio en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, por tanto, la garantía hipotecaria constituye un acto ilícito por ir contra el tenor de leyes prohibitivas de interés público, B).- La nulidad de la constituida inscripción segunda de fecha 13 de agosto de 2010, y por ende, la cancelación en el Instituto Registral y Catastral del Estado, por haberse impuesto como gravamen hipotecario sobre el inmueble que desde el 29 de diciembre de 2006, fue transmitido por donación a la suscrita, el cual se identifica más adelante, por consiguiente la garantía hipotecaria y su inscripción constituyen un acto ilícito por ir contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, C).- El pago de los gastos y perjuicios derivado de la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de la suscrita, al privarsele de las ganancias lícitas que pudo haber obtenido de no haberse realizado el hecho motivo de la responsabilidad, porque primeramente AMANDA RIVERA SUAREZ, en unión del C. FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ por contrato de donación pura y simple celebrado el 29 de diciembre de 2006, transmite la propiedad del mismo inmueble que se identifica más adelante, para posteriormente, por contrato de reconocimiento de adeudo de 15 de julio de 2010, darlo en garantía hipotecaria a favor de JUAN RIVERA SUAREZ por consiguiente, la referida garantía hipotecaria es un acto ilícito que ha producido danos y perjuicios que deben ser reparados, D).- La nulidad y cancelación en el protocolo correspondiente de la Notaria Publica Número 83, a cargo del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez concretamente en la Escritura Número 18577, volumen DXXI de fecha 15 de julio de 2010, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria celebrado por AMANDA RIVERA SUAREZ en su carácter de deudora a favor de JUAN RIVERA SUAREZ en su carácter de acreedor por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), en virtud a que el inmueble dado en garantía había salido de la esfera patrimonial de la garante, desde el 29 de diciembre de 2006 por lo que solicito se decrete por sentencia definitiva que se dicte en este Juicio,

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos a los C.C. AMANDA RIVERA SUAREZ Y FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados AMANDA RIVERA SUAREZ Y FRANCISCO MUNGUÍA LÓPEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dos de julio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7180.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los ciudadanos Licenciados Cesar Martínez Fresnillo y Martin Velasco Alejo, endosatarios en procuración de la Licenciada ROSA MARGARITA SANDOVAL QUIROGA, en contra de la persona moral denominada CAJA DE AHORRO LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA antes denominada CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Canales número 2112, lote 2/1, manzana 9, fila 3, Cuartel VIII, del Sector Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.95 metros con la propiedad que es o fue de la Ciudadana Victoria Galván; AL SUR: 20.95 metros con calle Canales; AL ORIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue del Ciudadano Francisco Arangua; y AL PONIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue de la Ciudadana Evarista Martínez, y con un valor de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7181.- Diciembre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de mayo del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00024/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. EVODIO BULNES GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble siguiente: predio urbano ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,260.00 m2, con las siguientes medidas, y colindancias; AL NORTE en 42.00 metros lineales con Omar Carmen Perales Amaya y calle Hidalgo de por medio; AL SUR en 42.00 metros lineales con J. Carmen del Valle Muñiz; AL ESTE en 30.00 metros lineales con J. Isabel Rodríguez Catache; AL OESTE en 30.00 metros lineales con Caritina Carrizal Varela, calle Zaragoza de por medio.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en la dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

7182.- Diciembre 3, 12 y 24.-1v3.

### AVISO

**"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de NOVIEMBRE de 2013  
REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General efectuada el día 11 de septiembre de 2013, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la reducción de su Capital Social en su parte fija de \$188,000.00 pesos a \$183,000.00 pesos con motivo del fallecimiento y retiro como accionistas de las personas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$1,000.00 cada uno:

#### FALLECIDO:

a).- Félix Canales Escamilla, Patente N° 401 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3599 con Título Accionario No 48, falleció el 6 de marzo de 2013.

b).- Guadalupe Daniel Carrizales Villalobos, Patente N° 1104 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3909 con Título Accionario N° 55, falleció el 19 de septiembre de 2008.

c).- Pedro Martínez Méndez, Patente N° 182 con Título Accionario N° 113, falleció el 4 de marzo de 2005.

#### RETIRO VOLUNTARIO:

d).- Javier Francisco Pérez González, Patente N° 424 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3265 con Título Accionario N° 136, quien se

retiró voluntariamente según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 7 de abril de 2011.

e).- Mercedes Llimeme Saiden Siqueff Vda. de Zamudio, Patente N° 205 y Autorización para Actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3616 con Título Accionario N° 156, quien se retiró voluntariamente según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 20 de febrero de 2013.

El reembolso del valor del título accionario al accionista por retiro voluntario y/o a sus adjudicatarios (en el caso del fallecido) deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Presidente del Consejo Directivo, A.A. DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretario del Consejo Directivo, A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

7183.- Diciembre 3, 12 y 24.-1v3.

**LUIS EDMUNDO GONZÁLEZ, S.C.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2013**

ACTIVO	
<u>Circulante</u>	
Bancos	-
Clientes	-
Deudores diversos	-
Pagos Anticipados	-
Contribuciones a Favor	-
	-----
	-
<u>Fijo</u>	
Equipo de Cómputo	-
Equipo de Transporte	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-----
	-
TOTAL ACTIVO	-----
	-
PASIVO	
Circulante:	
Corresponsal en el País	-
Acreedores Diversos	-
Impuestos por Pagar	-
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-----
	-
TOTAL PASIVO	-----
	-
CAPITAL	
Capital Social	-
Pérdidas Ejercicios Anteriores	-
Pérdida del Ejercicio	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-----
	-

C.P. MARÍA CRISTINA AMEZCUA RODRÍGUEZ, CÉDULA # 5521900.- Rúbrica.

**DONATE DE LEON'S CARS & TRUCKS, S.A. DE C.V.**  
**Calle Sur Uno No. 45 entre Oriente Uno y Oriente Dos,**  
**Col. Cumbres, C.P. 88740, Cd. Reynosa, Tamaulipas.**  
**R.F.C. DLS-010619-G90**

Balance General practicado al 30 de Septiembre del 2013

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
BANCOS Y EFECTIVO	-	
DEUDORES DIVERSOS	-	
I.V.A. A FAVOR	-	
GASTOS X COMPROBAR	-	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
TERRENOS	-	
EDIFICIOS	-	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	-	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-	
<b>TOTAL FIJO</b>		<b>0</b>
ACTIVO DIFERIDO		
ANT. Y DEP. EN GTIA.	-	
<b>TOTAL DE DIFERIDO</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>0</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
PROVEEDORES	-	
ACREEDORES DIVERSOS	-	
IMPUESTOS X PAGAR	-	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>0</b>
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
UT. DE EJERC. ANT.	-	
PÉRDIDAS DE EJERC. ANT.	-	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	- 50,000.00	
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>0</b>

Liquidador de Donate de Leon's Cars & Trucks Co., S.A. de C.V., GUADALUPE VICTORIANA DE LEÓN MARTÍNEZ.- Rúbrica.